

Sesión Ordinaria de Cabildo

Abril 13 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 13:00 trece horas del día 13 trece de abril de dos mil veintiuno, reunidos en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, los Síndicos Municipales: Hermann Antonio Pfeiffer Martínez y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Najar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
- 3. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN :

- 1) Acuerdo que Reforma Diversos Artículos del Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Querétaro.
- 2) Acuerdo que autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio 2021, de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro.
- 3) Acuerdo que da cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de 25 de marzo de 2021 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del Expediente TEEQ-POS-5/2020.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

- 4) Acuerdo que Aprueba el Protocolo para la Celebración del Acto Cívico de Honores a la Bandera Nacional y del Acto Ceremonial de Honores Fúnebres de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER:

- 5) Acuerdo por el que se actualiza el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Querétaro.
- 6) Acuerdo por el que se actualiza el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en el Municipio de Querétaro.

IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 7) Acuerdo por el que se autoriza la permuta del predio identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021 en favor del Municipio de Querétaro.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- 8) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 08 102 008, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 101 258, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 16 089 001 y 14 01 001 16 089 161, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 11) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 02 047 003, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 12) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 010 148, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal, Miguel Parrodi Espinosa que el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez envió justificante de inasistencia, por lo que se encuentran presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día y por su conducto el Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa solicitó fuera retirado del Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo el punto marcado con el número 7. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación la propuesta en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor

10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** la propuesta. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 1) Acuerdo que Reforma Diversos Artículos del Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente y con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento lo sometió a consideración, primero en lo general. No existiendo consideración alguna lo sometió a consideración en lo particular. Informó por su conducto que el Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa solicitó fuera retirado del proyecto las fracciones II y III del artículo 117. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación la propuesta de que sean retirados del proyecto las fracciones II y III.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor

9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

Dando cuenta de 15 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** la propuesta antes señalada. No habiendo alguna otra consideración en lo general, ni en lo particular de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió a votación de manera nominal. Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Hermann Antonio Pfeiffer Martínez.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, HERMANN ANTONIO PFEIFFER MARTÍNEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----

REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor".---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HECTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se
aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable
Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

ÚNICO. Se reforman los artículos 14, fracción XII, 18, 28 segundo y tercer párrafos; 41 fracción IV, 45 fracción III, 75 segundo y tercer párrafo; 79, 95 fracción II, 116, 117 primer párrafo; 121, 128, 129, 142, 143 primer párrafo y 144, así como la denominación del Título Séptimo; se adicionan la fracción XIII al artículo 14, un cuarto párrafo al artículo 75, así como un Título Noveno denominado Disposiciones Especiales, que contiene los artículos 152, 153 y 154; y se deroga la fracción II del artículo 118 del Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Querétaro; todo ello para quedar como sigue:

"Artículo 14. Son atribuciones...

I. a XI. ...

XII. Conocer, resolver y sancionar las puestas a disposición por el incumplimiento de medidas y órdenes de protección, así como la ejecución de las medidas de apremio dictadas por la autoridad en dichos supuestos, y

XIII. Las demás facultades y obligaciones que le confiere el presente reglamento y disposiciones legales aplicables.

...

Artículo 18. Son atribuciones del personal médico o, a falta de este, del personal paramédico del Juzgado Cívico, emitir los dictámenes de su competencia a las personas que lo requieran y sean presentadas en el Juzgado Cívico Municipal, prestar la atención médica de emergencia, llevar una relación de certificaciones médicas y, en general, realizar las tareas que se requieran en los Juzgados Cívicos Municipales acorde con su profesión para su buen funcionamiento.

Los dictámenes emitidos por las personas paramédicas deberán ser validados por la persona Médica Reguladora asignada en turno.

Artículo 28. Son infracciones...

I. a X...

Si el conductor que ha sido canalizado a la zona de aplicación de pruebas, se niega a soplar o no sopla correctamente en la prueba cualitativa o la primer prueba cuantitativa, el Juez Cívico Municipal en funciones impondrá la sanción correspondiente por la infracción prevista en la fracción XII del artículo 24 de este ordenamiento, con el fin de salvaguardar su integridad, la seguridad y de no entorpecer o impedir la correcta prestación del servicio público de seguridad a través de los dispositivos de alcoholimetría. En cuanto al destino del vehículo, el Juez Cívico Municipal debe observar lo señalado en los incisos f. y g. de la fracción VI del punto 6.2.1.3.1 del Procedimiento para la prueba cualitativa, señalado en el Protocolo para la Implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría para el Municipio de Querétaro.

Si el conductor se niega a soplar correctamente o se niega a realizar la prueba confirmatoria, se aplicará la sanción correspondiente señalada en el inciso de la fracción X del presente artículo al cual corresponda el resultado de la primera prueba realizada, misma que conforme al Protocolo para la Implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría para el Municipio de Querétaro, debió realizarse diez minutos antes.

Para el caso de los operadores...

Las infracciones descritas...

Artículo 41. Los Juzgados...

I. a III. ...

IV. Una persona médica o paramédica;

V. a IX. ...

Artículo 45. Para integrar el equipo médico de los Juzgados Cívicos Municipales se requiere:

- I. ...
- II. ...
- III. Título y Cédula de la Licenciatura en Medicina debidamente registrados ante la Dirección General de Profesiones o contar con certificación en Técnica de Urgencias Médicas vigente;
- IV. a VI. ...

Artículo 75. El procedimiento...

Tiene carácter de sumario, concretándose a una sola audiencia, pudiendo ésta ser suspendida a sano arbitrio del juez y en pro de clarificar las circunstancias de los hechos, presentar y preparar pruebas así como todo lo tendiente a no vulnerar los derechos de las personas presentadas y los afectados si hubiere. Esta suspensión también podrá ser a petición de parte y el juez determinará su viabilidad fundando y motivando el acuerdo respectivo.

Una vez desahogada la audiencia, se integrarán la boleta de presentación y la constancia de audiencia oral donde conste la puesta a disposición del vehículo al Juez Cívico, en su caso, el acta de liberación o el acta de improcedencia según corresponda, que serán firmadas por los que intervengan en la misma.

Para determinar la responsabilidad de conductores que rebasaron los parámetros permitidos conforme al artículo 28, fracción X, incisos a), b), c) y d) del presente reglamento, el Juez Cívico Municipal procederá acorde a lo establecido en el Protocolo para la Implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría para el Municipio de Querétaro.

Artículo 79. Si fuera necesaria la presentación de nuevas pruebas o no fuese posible en ese momento desahogar las aceptadas, el Juez Cívico Municipal suspenderá la Audiencia de Calificación y fijará día y hora para su continuación, que no deberá de exceder de 12 días naturales, dejando en libertad al probable infractor, apercibiendo a las partes que, de no presentarse, se harán acreedoras a alguna de las medidas de apremio contempladas en el presente reglamento.

Para efectos de que proceda y tenga lugar la suspensión de la Audiencia de Calificación, el probable infractor debe depositar una fianza en la caja recaudadora del Juzgado Cívico. La fianza será equivalente a la sanción económica más alta que se establezca para la falta administrativa imputada. En caso de que el probable infractor no cumpla, se sustraiga de la acción de la justicia y no atienda la audiencia señalada, se procederá a hacer efectiva la fianza y se ordenará el desahogo de la diligencia programada.

El Juez Cívico elaborará el pase de caja para el depósito de la fianza en la caja recaudadora del mismo Juzgado, y tendrá la obligación de realizar el trámite para devolverla una vez que se haya cumplido la naturaleza de la suspensión de la audiencia.

Artículo 95. En relación...

- I. ...
- II. Intervenir en conflictos vecinales o familiares, siempre que el quejoso acredite con documentos idóneos haber agotado los

medios alternos de solución de conflictos ante los Centros Delegacionales de Mediación y Conciliación Municipal cuando se trate de faltas administrativas señaladas en el presente reglamento. De cumplirse lo anterior, se dará inicio al procedimiento administrativo. Tratándose conductas derivadas de daños culposos por hechos de tránsito, el quejoso podrá solicitar la intervención del Juez Cívico de conductas no flagrantes sin que sea requisito agotar los medios alternos de solución de conflictos ante los Centros Delegacionales de Mediación y Conciliación Municipal;

III. a XII...

TITULO SÉPTIMO
DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS
EN BIENES POR HECHOS DE TRÁNSITO

Artículo 116. El presente capítulo tiene por objeto definir los lineamientos que regirán la actuación de los Jueces Cívicos Municipales en la atención del procedimiento administrativo conciliador y sancionador, derivado de daños ocasionados en bienes muebles o inmuebles por hechos de tránsito donde no resulten lesionados los conductores, pasajeros o terceros.

Artículo 117. A quien ocasione daño en bienes muebles o inmuebles particulares o públicos, derivado de un hecho de tránsito donde no resulten lesionados conductores, pasajeros o terceros, se le impondrán las siguientes sanciones:

I. a III. ...

...

Artículo 118. Recibidos...

I. ...

II. *Se deroga.*

III. ...

Artículo 121. El presente procedimiento administrativo es de carácter sumario, existiendo la posibilidad de suspenderse o prorrogarse a sano arbitrio del juez y en pro de clarificar las circunstancias de los hechos, presentar y preparar pruebas procurando con ello no vulnerar los derechos de las personas presentadas y los afectados. Esta suspensión también podrá ser a petición de parte y el juez determinará su viabilidad, fundando y motivando el acuerdo respectivo.

Artículo 128. Se debe informar a las partes los beneficios y consecuencias de conciliar para solucionar la controversia y llegar a un acuerdo reparatorio respecto de los daños ocasionados, el cual se tendrá como formalizado al obrar las firmas de las partes y sus testigos, procurando encontrar la forma de garantizar el cumplimiento de dicho acuerdo. Si las partes manifiestan su deseo de conciliar, deberá quedar asentado el consentimiento expreso en el sistema de videograbación del juzgado.

En caso de que, previo a la audiencia de conciliación, alguna de las partes involucradas en el hecho de tránsito solicite la devolución de su vehículo, deberá acreditar la propiedad

del mismo ante el Juez Cívico Municipal y garantizar, a satisfacción de la parte ofendida, el monto señalado por concepto de la reparación de daños que fije el Juez Cívico en base a las estimaciones o peritajes presentados por la parte contraria, a resultas de la determinación que se realice de la causalidad del hecho en la Audiencia de Calificación.

Desahogada la audiencia de conciliación, existiendo acuerdo entre las partes se procederá a la devolución de los vehículos y las garantías depositadas.

En caso de desacuerdo entre las partes, el Juez Cívico podrá autorizar la devolución de los vehículos, cuando se haya depositado la garantía por concepto de reparación de daños, por quien resulte señalado como probable responsable en la Audiencia de Calificación del hecho; tratándose del ofendido o víctima, procederá a realizar la entrega sin necesidad de depósito de garantía, previa acreditación de la propiedad del vehículo ante el Juez Cívico.

Una vez que haya quedado firme la causa, a petición de parte y no habiéndose depositado garantía por concepto de reparación de daños por quien resulte señalado como responsable en la Audiencia de Calificación del hecho, el juez Cívico Municipal señalará un plazo adicional de 60 días naturales a efecto de que la parte ofendida acredite haber realizado las acciones legales necesarias ante la autoridad competente para reclamar la reparación de daños causados en el hecho de tránsito, quedando consignado el vehículo ante la autoridad como garantía del ejercicio del derecho mencionado. Ante el vencimiento del plazo, el Juez Cívico Municipal tendrá la obligación de liberar los vehículos.

Artículo 129. Si alguna de las partes manifiesta su deseo de no conciliar, el Juez Cívico Municipal les informará que pueden presentar sus peritajes para deslindar la responsabilidad de los participantes en el hecho de tránsito.

Artículo 142. El procedimiento para la Audiencia de Calificación será oral y público, pudiendo ser privado cuando el Juez Cívico Municipal así lo determine. Tendrá el carácter de sumario, concretándose a una sola audiencia, pudiendo ésta ser suspendida a sano arbitrio del juez y en pro de clarificar las circunstancias de los hechos, presentar y preparar pruebas así como todo lo tendiente a no vulnerar los derechos de las personas presentadas y los afectados si los hubiere. Esta suspensión también podrá ser a petición de parte y el juez determinará su viabilidad fundando y motivando el acuerdo respectivo.

Una vez desahogada la audiencia, se integrarán la boleta de presentación y la constancia de audiencia oral, el acta de liberación o el acta de improcedencia según corresponda, que serán firmadas por los que intervengan en la misma.

Si el probable infractor solicitara la suspensión de la audiencia de calificación, se le hará de su conocimiento que se ordenará el resguardo de los vehículos en el depósito de vehículos municipal y los gastos de arrastre de grúa y pensión correrán a cargo de cada una de las partes.

Artículo 143. Si fuere necesaria la presentación de nuevas pruebas o no fuera posible en ese momento desahogar las aceptadas, el Juez Cívico Municipal suspenderá la Audiencia de Calificación y fijará día y hora para su continuación que no deberá exceder de 12 días naturales, dejando en libertad

al probable infractor, una vez que haya depositado la fianza suficiente para garantizar la reparación de daños, la cual no deberá exceder de 300 veces la Unidad de Medida y Actualización.

...

Artículo 144. La audiencia de calificación se iniciará una vez que alguna de las partes manifieste su deseo de no conciliar, se tomará en cuenta lo que obre en autos del procedimiento, boleta de presentación, parte médico, declaración y medios de prueba ofertados por los presentados y los elementos de la policía que hayan realizado la presentación de las partes al juzgado.

TITULO NOVENO DISPOSICIONES ESPECIALES

Capítulo Único De las Medidas y Órdenes de Protección

Artículo 152. Tratándose de puestas a disposición por incumplimiento de medidas y órdenes de protección, el Juez Cívico Municipal sancionará con arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas. Dentro de su resolución hará efectivo el interés superior de la víctima contemplado en el artículo 4 fracción VII de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tomando como pauta de decisión la más amplia protección de los derechos y la integridad de la víctima por medio de su priorización, atendiendo a la relación de desigualdad en que se encuentre la víctima frente al agresor.

Artículo 153. Las medidas de apremio impuestas con motivo del incumplimiento a una Orden o Medida de Protección, que impliquen una privación de la libertad provisional, se ejecutarán por parte de los elementos de las diferentes instituciones de seguridad, quienes trasladarán a las personas detenidas ante el Juez Cívico Municipal.

Corresponde a las autoridades administrativas en materia de justicia cívica recibir a las personas detenidas por dichos supuestos, siendo ésta la instancia responsable de su custodia y de la estricta observancia de las disposiciones que sobre el particular contengan las determinaciones judiciales y administrativas, así como otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 154. Tratándose del cumplimiento de medidas de apremio por el incumplimiento de medidas y órdenes de protección a que se refiere este Título, se procederá acorde a lo establecido en los capítulos I, II, III y IV del Título Quinto del presente Reglamento. Tratándose del primer supuesto, se impondrá al agresor el cumplimiento de las horas señaladas por la autoridad ordenadora con motivo a su desacato, las cuales por ningún motivo podrán ser conmutables por una sanción distinta a la privativa de la libertad provisional señalada por la autoridad ordenadora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y de la Oficina del Abogado General."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 2) Acuerdo que autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio 2021, de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes a todos y a todas, con el permiso del señor Presidente, Secretario, Síndico, Síndica, compañeras Regidoras, compañeros Regidores, público que nos acompaña y nos sigue por los medios de transmisión. Con base en el transitorio tercero mi observación es que primero pase el análisis jurídico que dice en el transitorio tercero para que se haga este análisis jurídico, financiero, técnico y administrativo, toda vez que la tarifa ha aumentado en 46% desde su aprobación en 2016 usando la fórmula del contrato de concesión y atendiendo a los cambios de salario mínimo a UMA, el incremento debió de ser del 22% esto significa que la administración municipal ha destinado en exceso dinero público a esta concesión, en su origen este servicio buscaba crear ahorros a las finanzas municipales al final nos está costando de más y la tarifa de 2021 seguirá desviando dinero hacia el concesionario. La concesión fue otorgada por 15 años, esto significa que de no revisarse y corregir hoy, en los siguientes 10 años se seguirá pagando en exceso una concesión que supuestamente

debió traer ahorros, toda vez que el aumento futuro se calcula sobre la base de la tarifa equivocada e inflada del salario mínimo, en vez de ello debe corregir y revisar la tarifa y usar la UMA tal como fue previsto en la Ley de Unidad de medida y actualización del estado de Querétaro para no pagar indebida e innecesariamente 44.5 millones de pesos, lo cual es una pérdida para el municipio y una ganancia para el concesionario. Se puede calcular que el concesionario recibió indebidamente 33 millones de pesos y que en 2021 esa cifras sería de 44.5 millones de pesos. Sin duda el mejor arreglo no es autorizar la tarifa 2021 y llamar a jurídico al concesionario, sería más sencillo que se devuelvan los 33 millones que ignorar estas cifras y tener que devolver en el futuro 78 millones de pesos, sin contar los gastos de multas, recargos e intereses a lo que voy en pocas palabras, se ha calculado en salarios mínimos cuando debió de ser en UMAS. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor

13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la Actualización de la Tarifa para el ejercicio 2021, de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, en términos del considerando 10 del presente acuerdo, así como del anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que dé seguimiento a las condiciones, derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo, respecto al servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, asimismo, se instruye para que haga una revisión, análisis y determinación de la tarifa en cuanto al incremento anual de la misma, esto en razón, de los costos que la empresa hace anualmente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno, para que a través de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que de manera conjunta, realicen un análisis jurídico, financiero, técnico y administrativo, respecto a la desindexación de los salarios mínimos contemplados en el mecanismo de la tarifa, que se encuentra considerado en el apartado de especificaciones generales Décimo Tercero, relativo al régimen tarifario, para determinar la procedencia de sustituir los factores "salario mínimo oficial de la zona", por Unidas de Medida y Actualización (UMA).

CUARTO. Una vez concluidos los trabajos a que se refiere el Resolutivo anterior, se instruye dar a conocer los resultados de dicho análisis, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y en su caso, someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación de la Modificación al Título de Concesión de referencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, dependencia rectora de dicha concesión, el

seguimiento a los trabajos a que se refiere el Resolutivo Tercero del presente acuerdo, así como coordinarse con las Dependencias involucradas y llevar a cabo las gestiones que sean necesarias respecto a la modificación del Título de Concesión a que se hace referencia en el Resolutivo Tercero de este acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Finanzas, den seguimiento y cumplimiento a las obligaciones a cargo del Municipio de Querétaro contenidas en el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, de Finanzas, de Administración, General de Gobierno, a la Oficina del Abogado General, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al representante legal de la empresa denominada RED RECOLECTOR, SA. DE C.V.

ANEXO ÚNICO



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Oficina de la Secretaría
Oficio: SSPM/006/2021
Asunto: Se emite Opinión Técnica
Tarifa 2021 Red Recolector, S.A. de C.V.

Querétaro, Qro., a 11 de enero de 2021

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

A través de este medio reciba un cordial saludo, asimismo, en relación al Título de Concesión de los "Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Querétaro, Qro.", otorgado en favor de la Empresa Red Recolector, S.A. de C.V., respecto a la actualización de la tarifa anual solicitada por la citada empresa, manifiesto a usted lo siguiente:

- Mediante oficio sin número recibido el 23 de octubre de 2020, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. solicitó la actualización de tarifa para el año 2021.
- En Oficio sin número recibido en esta Secretaría el 03 de noviembre de 2020, la concesionaria advierte un error involuntario rectificando el contenido de su propuesta inicial.
- A través del oficio SSPM/DAAP/1216/2020, recibido por la concesionaria el 12 de noviembre de 2020, el titular de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público le requiere a la empresa corregir los datos utilizados en la fórmula para el cálculo del factor de actualización.
- Mediante oficio original sin número, recibido el 13 de noviembre de 2020, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., emite respuesta al oficio SSPM/DAAP/1216/2020, estableciendo un nuevo factor de actualización, así como su tarifa final para el año 2021.
- Realizado el análisis correspondiente, el titular de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público notificó al Concesionario a través del diverso oficio SSPM/DAAP/1456/2020, la determinación del factor de actualización y la tarifa definitiva aplicable al ejercicio fiscal 2021, en términos de lo que en el mismo documento se señala, el cual fue recibido por la empresa en fecha 4 cuatro de enero de 2021.

lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Quinta incisos h) e i) del Título en cuestión, que a la letra indican:

***QUINTA. Consideraciones económicas.** Para efectos de las consideraciones económicas de la tarifa y sistema de actualización, mencionados en el artículo décimo tercero del presente contrato y/o Título de Concesión y entregados por el "CONCESIONARIO" en la propuesta económica al procedimiento de licitación número LPN-004/2016, la cual es agregada al presente instrumento y pasa a formar parte del mismo como Anexo 11, "AMBAS PARTES" deberán tomar en cuenta lo siguiente:*

- h) En el caso del sistema de actualización de tarifa expresado en el artículo décimo tercero del presente contrato y/o Título de Concesión, el "CONCESIONARIO" deberá presentar anualmente, a partir del año 2016 dos mil dieciséis, durante los meses de octubre y noviembre de cada año, la debida actualización de tarifa, para el siguiente año calendario de acuerdo al cálculo realizado, con la fórmula de actualización de tarifa expresada en las especificaciones generales del presente contrato y/o Título de Concesión bajo el rubro décimo tercero, y este último contará con 30 treinta días naturales para emitir la autorización correspondiente. En caso de no haber respuesta alguna durante este periodo por parte del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", la actualización de la tarifa se dará por autorizada de manera automática.*
- i) La nueva tarifa (con el sistema de actualización realizado) entrará en vigor a partir del día 01 primero de enero del año siguiente al de la fecha de presentación del escrito de que habla el inciso que antecede. ..."*

Análisis y Opinión Técnica:

Las áreas competentes de esta Secretaría formularon el presente dictamen que someto a su consideración, para que en términos de lo dispuesto en el Contrato y/o Título de Concesión y conforme al mecanismo previsto en el apartado Décimo Tercero del citado instrumento legal, se autorice el factor de actualización y la tarifa aplicable al ejercicio fiscal 2021 del servicio concesionado de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Querétaro, conforme a lo siguiente:

"ESPECIFICACIONES GENERALES.

DÉCIMO TERCERO. ...

El mecanismo o la fórmula para el ajuste de tarifa o modalidad de servicio que el "CONCESIONARIO" propuso en la propuesta económica presentada en el proceso de licitación LPN-004/2016 y el cual está aceptado y reconocido por el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", siendo el siguiente:

$$FA = (0.50) \times \frac{M1}{M0} + (0.15) \times \frac{C1}{C0} + 0.10 \times \frac{I1}{I0} + (0.25) \times \frac{X1}{X0} +$$

FA: Factor de Actualización

M1: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1^o
M0: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C1: Precio de Diesel para el periodo 1^o
C0: Precio de Diesel para el periodo 0

I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1^o
I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X1: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1^o
X0: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo
Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T1 = FA \times T0$$

Dónde:

T1: Tarifa para el nuevo periodo

FA: Factor de Actualización
T0: Tarifa para el periodo anterior

En caso de variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultará mayor al factor FA, se aplicará el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:

$$FA = \frac{I1}{I0}$$

Dónde:

I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

Los componentes que se consideraron en el cálculo de factor FA son aquellas variables o datos de conocimiento público y que reflejan con suficiente aproximación de la variación que pudieran tener los insumos que afectan la estructura de costos."

Para el cálculo del factor de actualización se emplean los últimos datos publicados en el Diario Oficial de la Federación al 10 de diciembre del 2020.

M1: \$ 123.22, Salario Mínimo Oficial de la zona para el año 2020
M0: \$102.68, Salario Mínimo Oficial de la zona para el año 2019

C1: \$18.25, Precio de Diesel para el mes de noviembre 2020
C0: \$21.24, Precio de Diesel para el mes de noviembre 2019

I1: \$108.856, Índice Nacional de Precios al Consumidor para el mes de noviembre 2020
I0: \$105.346, Índice Nacional de Precios al Consumidor para el mes de noviembre 2019

X1: \$20.4404, Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el mes de noviembre 2020
X2: \$19.3155, Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo noviembre 2019

Quedando de la siguiente manera:

$$FA = 0.50 \times \left(\frac{123.22}{102.60} \right) + 0.15 \times \left(\frac{10.25}{21.24} \right) + 0.10 \times \left(\frac{108.856}{105.346} \right) + 0.25 \times \left(\frac{20.4404}{19.3155} \right)$$

$$FA = 1.0967$$

En caso de variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultará mayor al factor FA, se aplicará el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:

$$FA = \frac{I1}{I0} = \frac{108.856}{104.503}$$

$$FA = 1.0333$$

Fórmula de actualización de tarifa aplicada con el FA=1.0967, al resultar este mayor que el INPC=1.0333

$$T1 = FA \times T0$$

Dónde:

T1: Tarifa para el nuevo periodo

FA: Factor de Actualización

T0: Tarifa para el periodo anterior

$$T1 = 1.0967 \times \$616.61$$

$$T1 = \$676.29$$

ANEXO

Capturas de pantalla de los sitios consultados para la obtención de los datos empleados para el mecanismo de actualización

Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SALARIOS MÍNIMOS
Vigentes a partir del 1º de enero del año 2018

SALARIOS MÍNIMOS

Área Ocupacional	Punto de venta		Porcentaje	Punto de venta
	Monto mensual 2018	Monto mensual vigente en el mes anterior (2017)		
General	\$124	\$121	1	\$124
Trabajadores agrícolas	\$117	\$115	0	\$117

Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1



SALARIOS MÍNIMOS
 Vigentes a partir del 1 de enero del año 2020

Categoría	Salario Mínimo				
...

Precio de Diesel para el periodo 0

SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 Precios y costos mensuales de diesel en estaciones de venta de hidrocarburos ligeros

ESTACIÓN	2020												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	
América	20.90	22.00	22.70	22.80	23.40	24.10	24.10	24.00	24.70	25.40	25.70	25.70	25.70
Comercio Ahijado	20.00	20.00	20.40	20.40	21.10	21.80	21.80	21.80	22.50	23.20	23.50	23.50	23.50
San Luis Potosí	20.00	20.00	20.40	20.40	21.10	21.80	21.80	21.80	22.50	23.20	23.50	23.50	23.50
Morelia	20.00	20.00	20.40	20.40	21.10	21.80	21.80	21.80	22.50	23.20	23.50	23.50	23.50
Orizaba	20.00	20.40	21.10	21.10	21.80	22.50	23.20	23.50	24.20	24.90	25.60	26.30	27.00

Precio de Diesel para el periodo 1

ESTACIÓN	2020												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	
Morelia	20.00	20.00	20.40	20.40	21.10	21.80	21.80	21.80	22.50	23.20	23.50	23.50	23.50
Comercio Ahijado	20.00	20.00	20.40	20.40	21.10	21.80	21.80	21.80	22.50	23.20	23.50	23.50	23.50
San Luis Potosí	20.00	20.00	20.40	20.40	21.10	21.80	21.80	21.80	22.50	23.20	23.50	23.50	23.50
Morelia	20.00	20.00	20.40	20.40	21.10	21.80	21.80	21.80	22.50	23.20	23.50	23.50	23.50
Orizaba	20.00	20.40	21.10	21.10	21.80	22.50	23.20	23.50	24.20	24.90	25.60	26.30	27.00

Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

Principales Índices mensuales Índices de Precios al Consumidor y UDIS		
CP154, Mensual, Sin Unidad, Índices, Base 20 Jul 2018		
	Oct 2019	Nov 2019
Principales índices		
■ Precios al Consumidor (INPC)	104.503	105.346
■ Subyacente	104.572	104.804

[Solución de subyacente y compromiso de precios](#)

Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1



Sistema de Información Económica																													
Principales índices mensuales - (CP154)																													
Período	Actualizado	Indicador	Ud.	Base																									
Oct 2019	10/2019	Precios al Consumidor (INPC)	Índice	20 Jul 2018																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Actualizado</th> <th>Indicador</th> <th>Ud.</th> <th>Base</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oct 2019</td> <td>10/2019</td> <td>Precios al Consumidor (INPC)</td> <td>Índice</td> <td>20 Jul 2018</td> </tr> <tr> <td>Nov 2019</td> <td>11/2019</td> <td>Precios al Consumidor (INPC)</td> <td>Índice</td> <td>20 Jul 2018</td> </tr> <tr> <td>Oct 2019</td> <td>10/2019</td> <td>Subyacente</td> <td>Índice</td> <td>20 Jul 2018</td> </tr> <tr> <td>Nov 2019</td> <td>11/2019</td> <td>Subyacente</td> <td>Índice</td> <td>20 Jul 2018</td> </tr> </tbody> </table>					Período	Actualizado	Indicador	Ud.	Base	Oct 2019	10/2019	Precios al Consumidor (INPC)	Índice	20 Jul 2018	Nov 2019	11/2019	Precios al Consumidor (INPC)	Índice	20 Jul 2018	Oct 2019	10/2019	Subyacente	Índice	20 Jul 2018	Nov 2019	11/2019	Subyacente	Índice	20 Jul 2018
Período	Actualizado	Indicador	Ud.	Base																									
Oct 2019	10/2019	Precios al Consumidor (INPC)	Índice	20 Jul 2018																									
Nov 2019	11/2019	Precios al Consumidor (INPC)	Índice	20 Jul 2018																									
Oct 2019	10/2019	Subyacente	Índice	20 Jul 2018																									
Nov 2019	11/2019	Subyacente	Índice	20 Jul 2018																									

Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Tipo de cambio promedio del periodo		
Tipos de cambio y resultados históricos de las subastas		
CF88, Mensual, Pesos por Dólar, Tipo de Cambio		
	Oct 2019	Nov 2019
Tipo de Cambio del Peso Mexicano respecto al Dólar de los EE.UU.A.		
Cotizaciones promedio del mes		
Tipo de cambio para solventar obligaciones pagaderas en moneda extranjera 1/		
• Fecha de determinación (F00)	19,3242	19,3129
• Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	19,3470	19,3153
• Fecha de liquidación (Serie histórica de 1960 a la fecha) 2/	19,3701	19,2991
Tipo de cambio hasta el día anterior 3/		

Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1

Tipo de cambio promedio del periodo - (CF88)			
Estado	Moneda	Unidad	Clase
De	Por	Por	Tipo de Cambio
<input checked="" type="checkbox"/> Estados Unidos <input type="checkbox"/> Canadá <input type="checkbox"/> Reino Unido <input type="checkbox"/> Eurozona			
		Oct 2019	Nov 2019
Tipo de Cambio del Peso Mexicano respecto al Dólar de los EE.UU.A.			
Cotizaciones promedio del mes			
Tipo de cambio para solventar obligaciones pagaderas en moneda extranjera 1/			
<input type="checkbox"/>	Fecha de determinación (F00)	19,3470	19,3129
<input type="checkbox"/>	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	19,3698	19,3111
<input type="checkbox"/>	Fecha de liquidación (Serie histórica de 1960 a la fecha) 2/	19,3929	19,3218

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 3) Acuerdo que da cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de 25 de marzo de 2021 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del Expediente TEEQ-POS-5/2020.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMIGUEZ: "Muchísimas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, con el permiso de todos ustedes compañeros de este Cabildo. Quiero en primer lugar agradecer a la Delegación, a la comunidad de Santa Rosa Jáuregui que nos haya recibido aquí en este emblemático lugar, histórico lugar, tradicional lugar, a toda la gente que trabaja en esta Delegación muchísimas gracias, y de manera particular para el señor Delegado, el Licenciado Lobardo Pérez Santana, te agradezco mucho Delegado que nos recibas, está muy bonita la comunidad, se ha recuperado mucho en el tema de la seguridad, te lo agradezco a título personal, gracias. Saludo con mucho respeto también a las personas que nos siguen a través de las redes sociales del Municipio de Querétaro y a todos aquellos que se encuentran aquí pendientes del tema público. Quiero señor Secretario excusarme de votar en el siguiente acuerdo por atañer al de la voz, por ser el de la voz parte de ese proceso en el que se está llevando a cabo este acuerdo. Quiero decirle a la gente que no sabe porque me sentenciaron en el Tribunal Electoral, quiero decirles que me encontraron culpable, me encontraron culpable de estar llevando despensas, de estar llevando material sanitario, de estar llevando alimentos a las personas que no los tenían durante los días más graves de la pandemia, quisieron condenarme por utilizar recursos públicos y les demostré que eran recursos propios, que eran recursos personales, al no tener sentencia de este sentido me sentenciaron traer una camisa como la que trae Isidro, que es uno de mis asistentes, lo pueden ver, esa es la camisa que es motivo de sentencia que trae mi nombre, como muchos de ustedes lo traen también, que trae el emblema del Municipio de Querétaro, me encontraron culpable de promocionar, porque

pensaban que iba a participar en una contienda política, la ratio legis o el motivo de la sentencia es que estaba yo promocionándome en tiempos previos a la elección, saben ustedes que no voy a participar, saben que no participare en esta elección porque preferí antes de hacer política electoral, preferí cumplir con mi deber, y que es el deber de todo funcionario que es proteger, que es cuidar, que es apoyar a aquellos que lo eligieron de manera popular, así que lo siento mucho en esta ocasión si usted me permite con fundamento en el artículo 31 y en el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, paso, no voy a participar en esta votación, les agradezco mucho su atención. Es todo cuanto, gracias Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, con el permiso de todos, nuevamente de todas. Mi consideración al respecto es que en el mismo acuerdo se señala que pasó a comisión cuando debió de haberse pasado directamente como ya bien lo comentó el compañero Luis Gabriel, al Ayuntamiento, esa es una consideración. La segunda consideración es que desconozco porque no fue así, si se tomaron en cuenta las sanciones anteriores que colocaría a la persona de éste que estamos tratando como reincidente. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Quiero decirle a mi querida compañera que respeto mucho su punto de vista, de hecho para mí no es un tema personal, te agradezco mucho inclusive que me hayas hablado para decirme que ibas a sentar tu posición, esto no afecta en ningún momento nuestra amistad y nuestra relación, porque al final de cuentas tú y yo terminamos en unos meses y yo espero que la relación, la que hasta hoy mantenemos siga incólume, siga intacta. Quiero decirte eso, quiero que estés tranquila, es un tema político, de ninguna manera lo tomo personal y pues sería todo estimada Ivonne, no pasa nada, les agradezco mucho, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias, así lo asumo, así lo tomo porque estamos aquí para representar, no es personal, pero si es nuestra función y nuestro trabajo que está como bien lo acabas de señalar muy aparte de una relación de amistad o de afecto, el trabajo es el trabajo y esto lo he mencionado no nada más contigo, sino con todos los compañeros. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto y en uso de la voz informativa señaló que el Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez se excusó de votar en el acuerdo en mención por las razones que él mismo expuso por lo que solo votarán dicho acuerdo 14 miembros de ese Ayuntamiento. Acto seguido procedió a someter a votación el acuerdo.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 2 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con las manifestaciones vertidas en la parte considerativa del presente instrumento, este Honorable Ayuntamiento de Querétaro es legalmente competente para aprobar el presente acuerdo en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el 25 de marzo de 2021 en el expediente TEEQ-POS-5/2020.

SEGUNDO. En acato a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en la sentencia dictada el 25 de marzo de 2021 en el expediente TEEQ-POS-5/2020 y conforme a los razonamientos y fundamentos de derecho expresados en el Considerando 11 de este instrumento, se impone al regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez la sanción de amonestación pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el contenido del presente así como la efectiva ejecución de la sanción impuesta al regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez.

TERCERO. Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo al regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez, haciendo de su conocimiento que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Revisión."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, punto 4) Acuerdo que Aprueba el Protocolo para la Celebración del Acto Cívico de Honores a la Bandera Nacional y del Acto Ceremonial de Honores Fúnebres de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo

consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el Protocolo para la Celebración del Acto Cívico de Honores a la Bandera Nacional y del Acto Ceremonial de Honores Fúnebres de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

"PROTOKOLO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CÍVICO DE HONORES A LA BANDERA NACIONAL Y DEL ACTO CEREMONIAL DE HONORES FÚNEBRES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

1. Disposiciones Generales

1.1. El presente protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos para realizar la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional y Honores Fúnebres de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. Es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

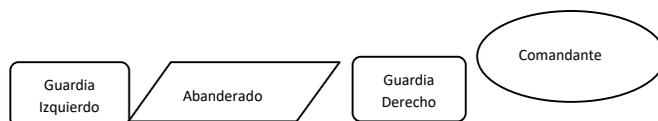
Para los efectos de este Protocolo, se entenderá por:

- 1.1.1. **Alumno:** Persona que cursa cualquier programa de formación inicial o continua del Servicio Profesional de Carrera Policial impartida en el Instituto;
 - 1.1.2. **Bandera:** A la Bandera Nacional, símbolo patrio de los Estados Unidos Mexicanos;
 - 1.1.3. **Dirección de Guardia:** La Dirección de Guardia Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;
 - 1.1.4. **Himno:** Al Himno Nacional, símbolo patrio de los Estados Unidos Mexicanos;
 - 1.1.5. **Instituto:** Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;
 - 1.1.6. **Ley:** Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;
 - 1.1.7. **Personal Administrativo:** Personas que prestan sus servicios en la Secretaría y que no pertenecen al Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;
 - 1.1.8. **Personal Policial:** Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, que realiza las funciones de investigación, prevención, proximidad social y reacción;
 - 1.1.9. **Secretario:** La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;
 - 1.1.10. **Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;
 - 1.1.11. **Servidor(es) Público(s):** A las personas servidoras públicas adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, y
 - 1.1.12. **Visitaduría:** La Dirección de Visitaduría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- 1.2. Las Unidades de Apoyo Técnico, las Unidades Administrativas y Servidores Públicos de la Secretaría, deben proveer lo que sea necesario en la esfera de su competencia, para la observancia del presente Protocolo.
- 1.3. El incumplimiento e inobservancia del presente Protocolo, será motivo de vista a la Visitaduría, para el inicio del procedimiento correspondiente y en su caso la aplicación de la sanción respectiva conforme a la normatividad aplicable.

2. Elementos Para la Ceremonia de Honores a la Bandera Nacional

- 2.1 Para llevar a cabo la ceremonia de honores a la Bandera, es necesario contar con los siguientes elementos:
- 2.1.1. Una Bandera Nacional;
 - 2.1.2. Una Banda de Guerra que deberá coordinarse con la escolta de Bandera y con el maestro de ceremonias y se conformará por elementos del personal policial o alumnos, designados por la Dirección de Guardia o el Instituto respectivamente, de la siguiente manera:
 - 2.2.2.1. Al menos catorce elementos, distribuidos de la siguiente forma: seis tambores, seis cornetas, una corneta de órdenes y un comandante;
 - 2.2.2.2. Su formación constará de dos líneas, la delantera incluirá seis tambores y la trasera incluirá seis cornetas;
 - 2.1.3. Una Escolta de Bandera conformada por seis elementos del personal policial o alumnos, designados por la Dirección de Guardia o el Instituto respectivamente, distribuidos como a continuación se menciona:
 - 2.2.3.1. Un abanderado;
 - 2.2.3.2. Un comandante;
 - 2.2.3.3. Un guardia derecho;
 - 2.2.3.4. Un guardia izquierdo;
 - 2.2.3.5. Una retaguardia derecha y,
 - 2.2.3.6. Una retaguardia izquierda.

Parte Frontal



3. Funciones de la Escolta de Bandera

- 3.1. Los elementos que integran la escolta de bandera tendrán las siguientes funciones, de acuerdo a su posición en la formación:
- 3.1.1. Abanderado: Conduce la Bandera;
 - 3.1.2. Comandante: Emite las órdenes a la escolta durante la ceremonia;
 - 3.1.3. Guardias y retaguardias: Brindar protección a la Bandera en conjunción con el abanderado y el comandante, y
 - 3.1.4. Ayudante de traslado de bandera: persona designada por el Secretario para brindar apoyo con el traslado de nuestro lábaro patrio.

4. Organización de la Ceremonia de Honores a la Bandera Nacional

- 4.1. La organización de la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional, estará a cargo de la Secretaría Técnica, en forma conjunta con las Unidades de Apoyo Técnico y las Unidades

Administrativas, conforme a la calendarización que determine anualmente el titular de la Secretaría.

- 4.2. Para la celebración de la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional, la Secretaría Técnica llevará a cabo las siguientes actividades:
 - 4.2.1. Informar a la Unidad de Apoyo Técnico o la Unidad Administrativa de la Secretaría a la que corresponda su desarrollo, la fecha, hora y lugar de realización de la ceremonia;
 - 4.2.2. Gestionar el mobiliario necesario para su realización, así como para la ejecución o reproducción del Himno Nacional;
 - 4.2.3. Garantizar la asistencia de la Escolta y Banda de Guerra, y
 - 4.2.4. Realizar constancia del acto cívico de Honores a la Bandera Nacional.

- 4.3. La Unidad de Apoyo Técnico o la Unidad Administrativa de la Secretaría, a cargo de las ceremonias de Honores a la Bandera Nacional, realizará las siguientes actividades:
 - 4.3.1. Generar la invitación a autoridades de otras dependencias e invitados especiales, cuando su participación haya sido instruida por el Secretario, para asistir a la ceremonia;
 - 4.3.2. Designar un enlace para coordinarse con las distintas áreas involucradas en la celebración de la ceremonia;
 - 4.3.3. Elaborar el programa de actividades correspondiente a la celebración de la ceremonia;
 - 4.3.4. Designar a los servidores públicos a su cargo, que fungirán como maestro de ceremonias, lector de las efemérides correspondientes al mes que inicia, y personal de apoyo logístico;
 - 4.3.5. Contar con el listado de Servidores Públicos que recibirán nombramientos y reconocimientos, si los hubiere, con una semana de anticipación; y
 - 4.3.6. Remitir a la Dirección de Administración de la Secretaría, copia de los nombramientos y reconocimientos que se hayan otorgado en la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional, que deberán contener la firma de recibido del Servidor Público de que se trate, a fin de que sean agregados a sus expedientes laborales.

5. Saludo a la Bandera Nacional

- 5.1. Para efectos del presente Protocolo se tendrán los siguientes saludos, en atención a los servidores públicos que se encuentren presentes en la ceremonia de Honores a la Bandera:
 - 5.1.1. **Saludo Policial:** Es el saludo a la Bandera Nacional por parte del personal operativo adscrito a la Secretaría, se hará en posición de firme colocando la mano derecha extendida a la altura de la visera, con la palma hacia abajo, tocándola con la punta de los dedos índice y medio, y
 - 5.1.2. **Saludo Civil:** Es el saludo a la Bandera Nacional realizado por el personal administrativo adscrito a la Secretaría, el cual se hará en posición de firme colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia

abajo, a la altura del corazón. Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta.

6. Honores a la Bandera Nacional

6.1. La ceremonia de Honores a la Bandera tiene como objeto rendir honor a nuestro lábaro patrio, en los términos que establece la Ley.

Esta ceremonia se llevará a cabo en la explanada del Edificio Central del Instituto o en el espacio de cualquier edificio perteneciente a la Secretaría y excepcionalmente en el que Secretario designe.

Cuando la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional se efectúe en un salón, patio o cualquier otro sitio que no reúna las condiciones necesarias, la Unidad de Apoyo Técnico y la Unidad Administrativa encargadas de su organización se adaptarán a las características del lugar.

Si se trata de un lugar cerrado o en el que no sea posible desplegar la Bandera Nacional en marcha, la Escolta de forma previa a la ceremonia, se formará en posición de descanso con la Bandera enfundada, y una vez que ésta inicie, cambiará a posición de firmes y se realizará su desenfunde.

Asimismo se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

6.1.1. El primer lunes de cada mes, o cualquier otro día, conforme a las necesidades del servicio, y previa autorización del Secretario, y

6.1.2. Con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año, conforme a lo dispuesto en la Ley.

6.2. La ceremonia de Honores a la Bandera será presidida por el Secretario y, de manera excepcional, por la persona titular de la Dirección de Guardia o servidor público que designe el Secretario.

Los funcionarios que acompañarán al Secretario en la línea de honor durante la ceremonia de Honores a la Bandera son las personas titulares de las unidades administrativas que integran a la Secretaría, así como las titulares de otras dependencias, autoridades o invitados especiales.

6.3. El personal operativo asistente a los Honores a la Bandera deberá portar el uniforme previamente indicado por la Dirección de Guardia y para el caso de que asistan los alumnos, portarán el uniforme que sea determinado por la Dirección del Instituto.

6.4. La ceremonia de Honores a la Bandera se desarrollará cuando menos con el orden y las formalidades siguientes:

6.4.1. Se integra y forma la línea de honor;

6.4.2. El maestro de ceremonias da la bienvenida y presenta a los integrantes de la línea de honor y a los invitados presentes. Posteriormente, la persona ayudante de traslado de Bandera se dirige al lugar de guarda de la Bandera para tomarla y

entregársela al Secretario o funcionario designado que se encuentra en la línea de honor, por su parte el maestro de ceremonias indica el momento de recibir a la Bandera, solicitando a los asistentes su atención, la posición de firmes y el saludo civil o policial de acuerdo al personal que se encuentre presente en la ceremonia de honores al lábaro patrio, por medio del comando verbal "¡SALUDAR, YA!", en sincronía con los toques de la Banda de Guerra;

- 6.4.3. El Secretario o, en su caso, el funcionario designado una vez que recibió el lábaro patrio, deberá sostener el asta con la Bandera al frente y en diagonal apuntando hacia la izquierda y la punta del asta hacia arriba, sosteniéndola con la mano izquierda, y la parte de abajo sosteniéndola con la mano derecha, dará dos pasos enfrente y, acto seguido, extenderá los brazos para entregarla al abanderado;
- 6.4.4. El abanderado dará un paso al frente, acto seguido ejecutará el saludo policial y recibirá la Bandera, enseguida el comandante ordenará a los demás integrantes de la escolta saludar a la Bandera, a través del comando verbal "¡SALUDAR, YA!";
- 6.4.5. Una vez recibida la Bandera, el abanderado introducirá el regatón del asta en el portabandera, sosteniéndola con la mano derecha, la cual deberá estar alineada a la altura del hombro;
- 6.4.6. Secuencialmente, el comandante de la escolta ordenará a los demás integrantes de la escolta la posición de firmes por medio del comando verbal correspondiente;
- 6.4.7. Posteriormente, el comandante ordenará a los demás integrantes de la escolta realizar la posición de cubrir abanderado, mediante el comando verbal respectivo, dando estos un paso al frente;
- 6.4.8. Previo saludo a la Bandera, el Secretario o funcionario designado se retirará hacia la línea de honor, a fin de que se incorpore a la misma;
- 6.4.9. El maestro de ceremonias, en sincronía con la Banda de Guerra, indicará a los asistentes realizar el saludo correspondiente a la Bandera, por medio del comando verbal "¡SALUDAR, YA!", inmediatamente la escolta de Bandera iniciará su recorrido al compás del toque de Bandera;
- 6.4.10. Al concluir el recorrido principal de la escolta de Bandera, el maestro de ceremonias solicita a los asistentes la posición de firmes a fin de entonar el Himno;
- 6.4.11. Al término del Himno, el maestro de ceremonias, en sincronía con la Banda de Guerra, solicitará a los asistentes realizar el saludo correspondiente al lábaro patrio, por medio del comando verbal "¡SALUDAR, YA!";
- 6.4.12. Subsecuentemente, la escolta de Bandera realiza el recorrido final, siendo el abanderado quien dará un paso al frente y realizará la entrega de la Bandera al Secretario o funcionario designado;
- 6.4.13. Una vez entregada la Bandera, los integrantes de la escolta realizarán la posición de saludo;
- 6.4.14. Posteriormente, el comandante ordenará a los integrantes de la escolta realizar la posición de firmes y cubrir abanderado mediante el comando verbal correspondiente, dando estos un paso al frente;
- 6.4.15. Simultáneamente, el maestro de ceremonias, en sincronía con la Banda de Guerra, solicitará a los asistentes la

posición de firmes, por medio del comando verbal, "¡FIRMES, YA!";

- 6.4.16. En consecuencia, la escolta de Bandera romperá formación y se retirará ordenadamente;
 - 6.4.17. Acto seguido la persona ayudante de traslado de Bandera, se acercará al Secretario para recibir la bandera y realizar el resguardo correspondiente;
 - 6.4.18. Posteriormente el maestro de ceremonias indica la lectura de efemérides por parte de la Unidad Administrativa encargada de la ceremonia, cediendo el uso de la voz;
 - 6.4.19. A continuación, el maestro de ceremonias da el uso de la voz al Secretario para emitir su mensaje correspondiente;
 - 6.4.20. Luego, el maestro de ceremonias indica la posición de descanso del personal de la Secretaría, y da la participación a los asistentes correspondientes para la emisión de mensajes, entrega de nombramientos y reconocimientos, y en su caso, para la toma de protesta de cargos; y
 - 6.4.21. El maestro de ceremonias da por concluida la ceremonia de Honores a la Bandera, despidiendo en primer lugar a los integrantes de la línea de honor y posteriormente indicando romper la formación a los demás asistentes.
- 6.5. Todas las personas asistentes durante la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional, deben guardar absoluto respeto a nuestros símbolos patrios, absteniéndose de realizar conductas que distraigan la atención de los presentes o menoscaben de algún modo la imagen de la Institución.
- 6.6. Una vez iniciada la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional, ningún servidor público podrá cruzar las formaciones.
- 6.7. La Dirección de Guardia, estará a cargo del orden y la seguridad, antes, durante y después de la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional. Llevará a cabo el pase de lista de su personal presente, quince minutos antes del inicio de la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional.
- 6.8. La persona titular de la Secretaría, en coordinación con la de la Dirección de Guardia, de acuerdo a las características del evento y del lugar de realización de la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional, determinará si sus integrantes deben portar las armas que sean asignadas para tal efecto por la Dirección de Guardia.
- 6.9. El canto y la ejecución o reproducción del Himno Nacional, se apegarán a la letra y música de la versión establecida en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y se hará siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad.
- 6.10. Al término de la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional, podrá hacerse entrega de nombramientos y reconocimientos al personal administrativo, invitados especiales y personal pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera Policial.

6.11. Los servidores públicos que asistan a la Ceremonia de Honores a la Bandera, así como a los que recibirán nombramiento o reconocimiento, deberán estar presentes de manera puntual, con quince minutos de antelación al inicio de la ceremonia, con vestimenta formal, discreta y con decoro.

7. Abanderamiento a Generación de Alumnos de Inicio del Programa de Formación Inicial del Servicio Profesional de Carrera Policial

7.1. El abanderamiento tiene por objeto la entrega del lábaro patrio por parte del Secretario a la escolta de la generación nueva del Programa de formación inicial del Servicio Profesional de Carrera Policial, la cual se llevará a cabo acorde a la conformación de las nuevas generaciones de ingreso al Programa de Formación Inicial del Servicio Profesional de Carrera Policial.

7.2. Para el abanderamiento se atenderá a lo siguiente:

7.2.1. Una vez situada la línea de honor, los invitados y asistentes adoptarán la posición de firmes;

7.2.2. La escolta de Bandera se ubicará al centro de la explanada, perpendicular a la izquierda de la línea de honor;

7.2.3. Se ordenará a los asistentes, incluida la escolta, mediante comando verbal "*¡SALUDAR, YA!*";

7.2.4. Al mismo tiempo que el Secretario o funcionario designado, con toque "Bandera", se colocará al frente de la escolta;

7.2.5. El ayudante de traslado de bandera la entregará al Secretario o funcionario designado, quien efectuará el saludo a la Bandera;

7.2.6. El secretario o funcionario recibe la bandera y a continuación toma la protesta a la escolta diciendo lo siguiente:

"Generación (hará referencia al consecutivo) del Programa de formación inicial del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, vengo, en nombre de México, a encomendar a su patriotismo, esta Bandera que simboliza su independencia, su honor, sus instituciones y la integridad de su territorio. ¿Protestan honrarla y defenderla con lealtad y constancia?".

7.2.7. La escolta contestará: "*Sí, Protesto*".

7.2.8. El secretario o funcionario asignado les concede el honor de ponerla en sus manos al mismo tiempo que pronuncia lo siguiente: "*Al concederles el honor de ponerla en sus manos, la Patria confía en que, como buenos y leales mexicanos, sabrán cumplir su protesta*", y se colocan en posición de firmes todos los participantes;

7.2.9. El abanderado recibe la Bandera hacia su pecho y coloca el asta en el portabandera;

7.2.10. Al momento que el Secretario o funcionario designado saluda a la bandera y se incorpora a la línea de honor, así como el ayudante de traslado de bandera, sin dar la espalda a la Bandera;

7.2.11. El comandante de la escolta de Bandera ordena a la misma "*FIRMES, ¡YA!*";

- 7.2.12. Posteriormente ordena conversión derecha de la escolta, para quedar al centro de la explanada y de frente a la línea de honor, indicando el comando correspondiente;
- 7.2.13. Hasta entonces, los asistentes entonarán el Himno y la bandera permanecerá en el portabandera, y
- 7.2.14. Culminará con el recorrido de salida de la explanada de la escolta.

8. Entrega de Bandera por Culminación del Programa de Formación Inicial del Servicio Profesional de Carrera Policial

- 8.1. En esta ceremonia se hará la entrega del lábaro patrio de la escolta de la generación saliente a la generación que le sigue, conforme a lo siguiente:
 - 8.1.1. La persona titular de la Secretaría o el personal asignado entrega la Bandera a la escolta del último grado;
 - 8.1.2. Se harán los Honores a la Bandera, de acuerdo a lo señalado en el capítulo de Honores a la Bandera, respecto al recorrido de entrada y el saludo correspondiente a nuestro lábaro patrio;
 - 8.1.3. La escolta que entrega se colocara al centro de la explanada de manera perpendicular a la izquierda de la línea de honor;
 - 8.1.4. Entra la escolta del penúltimo grado y se coloca frente de la otra escolta, colocándose en posición de firmes todos los participantes;
 - 8.1.5. La escolta saliente pronuncia las siguientes palabras:
"Entregamos esta Bandera a la generación que nos sucede, esperando que quienes forman parte de esta nueva generación la conserven, veneren y honren en cada uno de los actos de su vida, hasta llegar al sacrificio si fuese necesario, porque esta noble insignia simboliza la esencia del heroísmo, de la vida y del sacrificio, de quienes al morir bajo su sombra, nos legaron Patria y Libertad".
 - 8.1.6. La escolta entrante contestará:
"Es para nosotros un gran honor recibir esta Bandera, a la cual prometemos respetar y hacer respetar, deponiendo toda actitud que no sea el honor, la justicia y el sacrificio. Así mismo, protestamos defenderla hasta alcanzar la victoria o perder la vida. De no hacerlo así, nuestra vida no tendría sentido para la Patria y nuestra conciencia reprochará por siempre esta conducta".
 - 8.1.7. El abanderado recibe la Bandera hacía su pecho y coloca el asta en el portabandera;
 - 8.1.8. La escolta saliente saluda a la Bandera y se retira de la explanada;
 - 8.1.9. Una vez fuera la escolta saliente, la escolta que recibió la Bandera realiza una conversión a la izquierda para quedar frente a la línea de honor;
 - 8.1.10. Se ordena la posición de firmes, a efecto de entonar el Himno;
 - 8.1.11. Se realizan los Honores correspondientes al recorrido de salida de la Bandera.

9. Honores Fúnebres

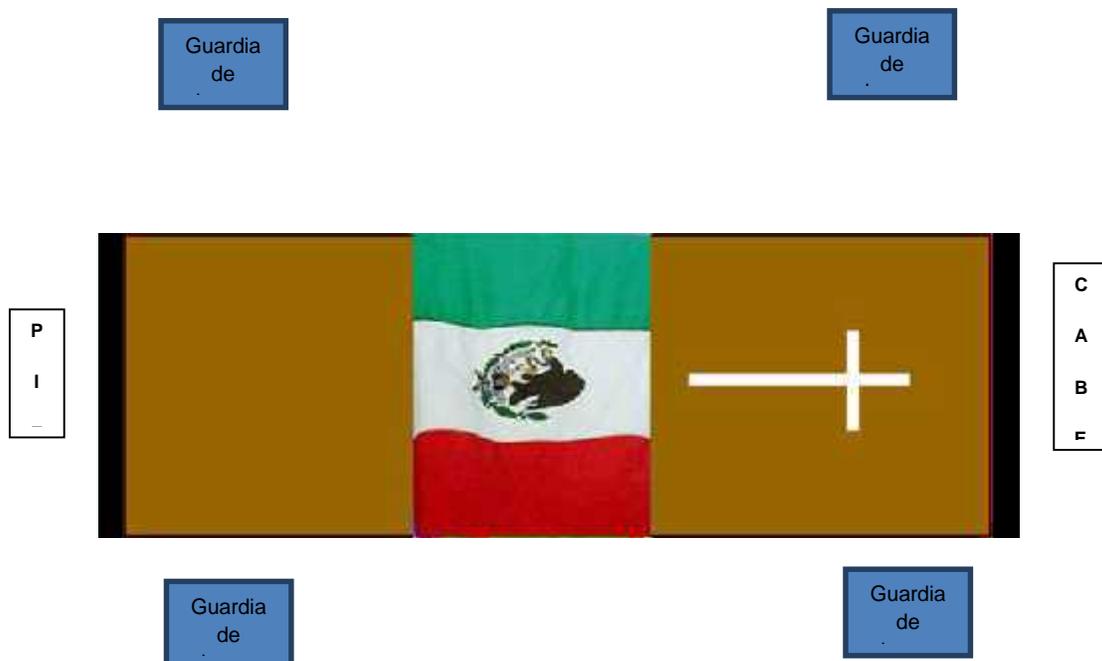
- 9.1. Los Honores Fúnebres, son un acto ceremonial que tienen por objeto reconocer al Personal Policial de la Secretaría que haya perdido la vida en el ejercicio de sus funciones.
- 9.2. La organización de los Honores Fúnebres estará a cargo de la Dirección de Guardia, previa autorización del Secretario.
- 9.3. El personal de la Secretaría proporcionará todas las facilidades necesarias a los familiares del Personal Policial fallecido para que los Honores Fúnebres puedan llevarse a cabo, los que podrán suspenderse si éstos así lo solicitan.
- 9.4. Los Honores Fúnebres se rendirán en las instalaciones de la Secretaría que se consideren más adecuadas para la ceremonia. El Secretario podrá autorizar que se realicen en lugar.
- 9.5. La ceremonia comprenderá como mínimo las siguientes etapas:
 - 9.5.1. Los integrantes de la Dirección de Guardia designados para participar en los Honores Fúnebres, lo harán portando su uniforme de gala y formarán una línea frente al lugar en donde se encuentre el cuerpo del elemento de policía que recibirá los honores;
 - 9.5.2. La guardia de honor se conformará por cuatro elementos de personal policial, siendo uno de los cuatro la persona titular de la Dirección de Guardia y tres elementos de personal policial designados por el primer nombrado de ellos, a fin de que realicen la guardia de honor durante el desarrollo de la ceremonia;
 - 9.5.3. Para el caso de se presenten dos o más policías fallecidos, se deberá instalar una guardia de honor en cada féretro, pero con un mando común;
 - 9.5.4. Dos integrantes de la guardia de honor colocarán la Bandera en la parte medial del féretro, con el Escudo Nacional en el mismo sentido en que se encuentre el cuerpo (**Anexo "A"**);
 - 9.5.5. El Alcalde, Secretario o elemento designado dará el mensaje de despedida, donde se mencionen la trayectoria y los actos más sobresalientes del elemento de policía fallecido, en las que se resalte que perdió la vida en el cumplimiento del deber y dé las condolencias a su familia;
 - 9.5.6. De manera inmediata la Banda de Guerra hará un toque de silencio;
 - 9.5.7. La persona titular de la Dirección de Guardia Municipal designará a cinco elementos de personal operativo, que llevarán a cabo descargas de salvas de armas largas por cinco ocasiones, una vez cada uno, en orden sucesivo;
 - 9.5.8. Se proclamará el lema de la Dirección de Guardia y se realizará el pase de lista de los mandos presentes;
 - 9.5.9. Se nombrará en tres ocasiones con voz fuerte y firme, el cargo y el nombre completo del elemento de Policía que recibe los honores y en cada ocasión se contestará con voz fuerte y firme al unísono: "Presente";
 - 9.5.10. Serán encendidas las sirenas y códigos de las patrullas presentes por un lapso de 1 minuto;
 - 9.5.11. Una vez concluida la ceremonia, la guardia de honor procederá a retirar la Bandera Nacional del féretro, la doblarán con la solemnidad que se describe a continuación (y

de manera gráfica en el **Anexo "B"**) y se entregará al Presidente Municipal o Secretario:

- 9.5.11.1. Tomarán la Bandera por sus cuatro extremos;
- 9.5.11.2. La doblarán horizontalmente en tres secciones, a la altura de los bordes superior e inferior del Escudo Nacional;
- 9.5.11.3. Posteriormente la doblarán verticalmente en tres secciones a la altura de los bordes laterales (derecho e izquierdo) del Escudo Nacional, quedando la Bandera con el Escudo Nacional hacia arriba.
- 9.5.12. La persona titular de la Presidencia Municipal o de la Secretaría presentará las condolencias a los familiares del o los policías caídos, haciendo la entrega de la Bandera, junto con la fotografía del homenajeado al familiar que se encuentre presente en la ceremonia, considerándose en primer término al cónyuge, concubina o concubinario, y en caso de que no tuviese, se hará la entrega a los familiares en el siguiente orden: padre o madre, hijos, hermanos o familiar más cercano (durante este proceso la Banda de Guerra entonará la "Marcha dragona");
- 9.5.13. Todas las maniobras que se realicen con la Bandera Nacional, se deberán realizar en base a lo señalado por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y
- 9.5.14. La guardia de honor acompañará en el traslado del féretro a la carroza fúnebre que llevará los restos del policía caído al lugar que la familia disponga para inhumación o cremación, debiendo escoltarles hasta el mismo.

10. Anexos

10.1. Anexo "A". Colocación de la Bandera en el Féretro.



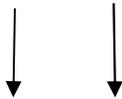
10.2. Anexo "B". Doblado de la Bandera Nacional.



Bandera extendida en sus extremos
1. Doblado horizontal en tres secciones



Paso



Paso 2. Doblado vertical en tres secciones
Paso 3. Doblado final, con el escudo arriba

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a efecto de que implemente las medidas necesarias para que se proporcione la capacitación respectiva a través del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial, a los servidores públicos de su adscripción que, por sus atribuciones, deban observar los lineamientos materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN**

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER, punto 5)
Acuerdo por el que se actualiza el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Querétaro. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba la actualización del "Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del

Municipio de Querétaro", en términos del considerando 16 así como del anexo único el cual forma parte integral del mismo y cuyo cumplimiento estará a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y a la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, así como al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE QUERÉTARO



**Una nueva etapa
inicia para nuestro
Municipio. Todas y
todos, unidos y
trabajando juntos,
haremos de
Querétaro la ciudad
en igualdad que
queremos: La mejor
ciudad para vivir**

DIRECTORIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO , QUERETARO

Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal

Dulce Imelda Ventura Rendón
Síndica

Miguel Antonio Parodi Espinosa
Síndico

Juanita Elias Solís
Regidora

Héctor Julio García Contreras
Regidor

Juan Carlos Briz Cabrera
Regidor

Claudio Sinecio Flores
Regidor

Ana María Hernández Colunga
Regidora

María Concepción Reséndiz Rodríguez
Regidora





Ma. De Jesús Pelagio Ramírez
Regidora

Ivonne Olascoaga Correa
Regidora

Pánfila Rosas Montero
Regidora

José Francisco Ramos Rivera
Regidor

Claudia Karina Varela Najer
Regidora

Juan José Ruiz Rodríguez
Regidor

Luis Gabriel Osejo Domínguez
Regidor

Daniel Rodríguez Parada
Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

Eida Yolanda Hernández Salcido
Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.

Contenido

PRESENTACIÓN.....	6
MARCO NORMATIVO.....	8
CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....	10
PANORAMA DE LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.....	17
OBJETIVO.....	25
ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.....	29
DESCRIPCIÓN DE ESTRATEGIAS.....	34
ESTRATEGIA 1: Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio.....	34
ESTRATEGIA 2: Garantizar el acceso de mujeres y hombres a una vida libre de violencia de género.....	36
ESTRATEGIA 3: Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y conciliación trabajo familia.....	39
ESTRATEGIA 4: Impulsar la participación política de las mujeres del municipio de Querétaro.....	39
ESTRATEGIA 5: Promover el acceso de las mujeres a los recursos económicos y a la propiedad.....	40
ESTRATEGIA 6: Promover el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones.....	45
ESTRATEGIA 7: Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal.....	41
BIBLIOGRAFÍA.....	43

PRESENTACIÓN

"...Esta forma diferente de entender la igualdad tiene consecuencias importantes para cada Estado que ha ratificado la CEDAW, porque significa que no basta con declarar la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución Política o en las leyes para cumplir con su responsabilidad asumida al ratificarla, sino que el derecho a la igualdad requiere que los Estados tomen acciones específicas y concretas para que todas las mujeres puedan disfrutarla." (Alda Facó, 2009)

Las brechas de desigualdad existentes en el acceso a los derechos, así como la inequidad en el uso y goce de los recursos entre las mujeres y hombres requieren que los gobiernos realicen mayores esfuerzos en materia de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género, así como el diseño de acciones afirmativas que promuevan el avance de mujeres y hombres en los sectores con mayor desigualdad.

Estas acciones van desde adecuaciones y fortalecimiento a los marcos normativos e institucionales, el establecimiento de presupuestos etiquetados para la igualdad y la reorientación de las políticas públicas, hasta la promoción de un cambio cultural profundo libre de estereotipos de género, que amplíe las posibilidades de erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.

Más allá de las tendencias y prioridades establecidas en los cambios de administraciones, promover la igualdad de género es una prioridad que debe mantenerse debido a que es un derecho humano fundamental. Promover la igualdad de género es esencial en todos los ámbitos de una sociedad sana: desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar de las niñas y los niños.

Para lograr lo anterior el estado Mexicano asume la Agenda 2030 como compromiso de estado, dicha agenda contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los cuales se encuentra alcanzar la Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el objetivo no. 5.

El municipio de Querétaro, de igual forma asume el objetivo 5 de la Agenda 2030 como un eje fundamental para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social del municipio capital, ya que de acuerdo a Naciones Unidas la inversión en programas que mejoran las actividades generadoras de ingresos para las mujeres puede proporcionar beneficios de 140 pesos por cada 20 invertidos.

Generar las estrategias adecuadas de inversión, requieren de planeación en conjunto y toma de acuerdos estratégicos entre las diversas dependencias del municipio por lo cual, el Instituto Municipal de las Mujeres en su carácter de órgano rector de la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, presenta los ejes estratégicos y líneas de acción a implementar dentro del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para la administración 2018-2021.

El propósito de este programa es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.

Este programa permitirá, en congruencia con el PND, con la Ley de Planeación y con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contar con políticas, programas y presupuestos diseñados con perspectiva de género, alineados y articulados entre sí. Con ello se impulsará la institucionalización de la perspectiva de género en todo el quehacer gubernamental.



MARCO NORMATIVO

El Estado Mexicano ha ratificado tratados internacionales en materia de igualdad y no discriminación desde hace más de 40 años, entre los principales se encuentra la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW la cual fue adoptada por México y entró en vigor en 1981 y su Protocolo Opcional (2000); el cual es un instrumento legalmente vinculante que define la discriminación contra la mujer, identifica varias formas en que se manifiesta y establece una agenda de acción nacional para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

Los Estados parte de este tratado internacional están obligados a emprender todas las medidas necesarias para proteger y asegurar los derechos de las mujeres así como eliminar todas las formas de discriminación contra ellas (estándar de diligencia debida) así como también a presentar informes nacionales periódicos respecto a las medidas tomadas para el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el tratado.

En 1993 se realiza la Declaración y Programa de Acción de Viena, la cual contribuyó a la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, la cual se adoptó en 1993, constituyendo un importante hito por proporcionar un marco tanto para el análisis como para la acción a nivel nacional e internacional.

En 1994 fue adoptada la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Fue el primer y único instrumento legalmente vinculante a nivel regional sobre violencia contra las mujeres. En 1995 se realizó La Plataforma de Acción de Beijing identificando áreas específicas de acción para los gobiernos en cuanto a prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres.

Lo anterior da cuenta de los compromisos adquiridos por el estado de crear, dar seguimiento e implementar políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de programas y acciones focalizadas, teniendo como resultado la creación de marcos legales nacionales por un lado y por el otro, la creación de mecanismos de adelanto para las mujeres.



Es así que contamos actualmente con la Ley General para prevenir y eliminar la Discriminación aprobada en 2004, Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia de 2007 y Ley General para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de 2006, con su última reforma en marzo de 2016, mismas que han sido integradas a las entidades federativas, a través de la armonización de sus marcos legales, en el Estado de Querétaro se cuenta con la Ley Estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres aprobada en 2009, la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de discriminación en el estado de Querétaro de 2012 y la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de Querétaro publicada en 2012 y su última reforma realizada en octubre de 2016.

Con respecto a los mecanismos de adelanto para las mujeres, a nivel nacional se ha creado el Instituto Nacional de las Mujeres en 2001, en Querétaro en 1997 se instaló el Consejo Estatal de la Mujer, en el 2006 cambio de figura jurídica a un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno con autonomía técnica, el 30 de Agosto del 2012, cambia por mandato legal al Instituto Queretano de las Mujeres como organismo público descentralizado.

En el municipio de Querétaro, se aprobó la creación del Instituto Municipal de las Mujeres el 17 de Septiembre de 2013, adscrito a la Secretaría de Desarrollo social, con autonomía técnica y de gestión, teniendo como objeto promover, fomentar e instrumentar las acciones y condiciones que posibiliten la igualdad formal y sustantiva, para el 27 de enero de 2015 se crea la Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, quedando bajo su cargo el Instituto Municipal de las Mujeres.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, ha declarado que la transversalización de la perspectiva de género es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, sean parte fundamental en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que puedan acceder a estas políticas y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final del dicho acceso es conseguir la igualdad de los géneros.

Para lograr la igualdad a partir del quehacer de las instituciones, se debe fomentar la construcción de plataformas comunes, es decir, que se parta de los mismos marcos conceptuales que han resultado de las experiencias y discusiones establecidas en los últimos años.

No se puede avanzar hacia la igualdad, si además no se toman medidas para prevenir que la intervención planificada afecte negativamente a uno de los sexos.

Con este marco conceptual, se busca compartir elementos para lograr una distribución equitativa de los beneficios de la intervención entre mujeres y hombres y que facilite el identificar asuntos y problemas en todas las áreas de la vida, sobre todo para localizar diferencias y disparidades en razón del género.

Transversalidad de Género

El concepto de transversalidad intenta presentar formas y procesos de entender el mundo desde la convergencia y la integración, dando pie a nuevas formas de comprensión de la realidad actual.

Después de evocar parte de los orígenes conceptuales de la transversalidad y la episteme que la hicieron posible, pasamos al planeo que fue la voz estridente que sonó en Beijing, la cual avanzaba sobre los modelos anteriores para alcanzar la igualdad, el cierre de brechas y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en todas las esferas de la vida social. Se refiere concretamente a los modelos de Mujeres en el Desarrollo y Género en el Desarrollo para pasar al Streaming de Género, es decir, la transversalidad.

En el contexto Latinoamericano es Teresa Valdez quien explicita muy claramente de lo que se trata en las siguientes palabras:

"Transversalizar la perspectiva de género" es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.

Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros."

Institucionalización de Género

La institucionalización refiere al proceso sistemático de integración de ciertos principios que transformen las prácticas, procedimientos y reglas en el trabajo de las organizaciones. Respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se pretende proponer nuevas prácticas desde las instituciones y sociedad que contengan perspectivas de igualdad y equidad de género.

Los procesos de institucionalización implican conflictos entre las anteriores formas institucionales y las propuestas que surgen como demandas sociales, a fin de resignificar las prácticas anteriores que es necesario se transformen continuamente para adecuarlas a las necesidades y contextos de las distintas realidades sociales. Las transformaciones no suelen visibilizarse inmediatamente, sino que son procesos discontinuos y con tiempos diferentes de acuerdo a los espacios y grupos que las adoptan.

La institucionalización de la perspectiva de género busca una transformación de los discursos institucionales, como la familia, la economía, la educación, el Estado, entre otros.

En la práctica, para lograr la institucionalización de una perspectiva, se requiere de cambiar leyes generales y específicas, crear nuevas organizaciones, diseñar nuevos procedimientos para planear y ejecutar políticas públicas, esto no puede realizarse sin la generación de masa crítica de funcionarios/as y usuarios/as, sin la voluntad política de autoridades y mucho menos, sin contar con recursos presupuestarios y técnicos adecuados.

Igualdad Sustantiva

Se busca la igualdad para lograr el ejercicio pleno de los derechos y el disfrute del buen vivir, independientemente de el contexto o situación de cada persona. Para ello se requiere de la participación en la toma de decisiones de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, la igualdad sustantiva, se entiende como el cierre de la brecha entre igualdad formal y la igualdad real e implica el diseño y la construcción de mecanismos particulares que incluyan recursos que permitan detectar e incidir en la realización de cada uno de los derechos, vigilando no solo el ejercicio de estos recursos sino la debida diligencia para no permitir ningún tipo de discriminación por parte de los actores públicos y privados.

Igualdad y Equidad de Género

Aunque son conceptos que se relacionan, igualdad no es lo mismo que equidad. Lo que las políticas públicas deben buscar, es crear condiciones de igualdad, comprendiendo que esta abarca el principio de equidad para llegar a ser una realidad.

Debe quedar claro que no se puede tratar como iguales a las personas cuya condición de partida es desigual, ya que se reproducirían infinitamente las desigualdades de género.

La universalidad de este principio pasa por reconocer las diferencias y desigualdades entre las mujeres y los hombres así como entre los grupos de mujeres y de hombres. La atención de estas especificidades es lo que da lugar a la equidad como principio de justicia.

La "equidad de género" refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres de acuerdo con sus respectivas necesidades. Implica un procedimiento diferenciado de las necesidades de grupos específicos de mujeres y de hombres para corregir desigualdades de origen por medio de las acciones de la política pública. Estas medidas han sido conocidas como "medidas compensatorias o de acción afirmativa" cuyo propósito es equilibrar las inequidades específicas que enfrentan ciertos grupos de mujeres y se caracterizan por ser medidas temporales que operan hasta que se elimina la desigualdad.

Condición de género

Se refiere a las circunstancias materiales en las que se vive. A la situación (calidad) de vida de las personas: acceso a servicios, a recursos productivos, a oportunidades, por mencionar algunas.

Posición de género

Ayuda a la ubicación y al reconocimiento social, al estatus asignado a las mujeres en relación con los hombres. Mejorar la posición de las primeras pasa por modificar su posición de desigualdad y subordinación con relación a estos últimos.

División sexual del trabajo

Partimos de la premisa de que las desigualdades se asientan sobre la división sexual del trabajo, que definen que son las mujeres las responsables primarias del cuidado que se ejerce y el espacio doméstico y con ello, de todas las tareas que posibilitan la reproducción. Este trabajo ha sido invisibilizado para hacer funcionar y perpetuar la economía capitalista y neoliberal, ocultando la importancia de otras economías que son fundamentales para la reproducción de la vida.

De este modelo se desprenden las grandes desventajas que experimentan las mujeres con relación a la posición de la mayoría de los hombres, destacando la carga desigual de trabajo doméstico no remunerado, la brecha en la participación laboral, la discriminación salarial, la falta de acceso a los recursos económicos o a la propiedad, así como el desamparo en la vejez.

Las mujeres que dedican la mayor parte de su vida a cuidado y trabajo doméstico, son vulnerables a la pobreza. La falta de experiencia acreditable las coloca en un alto riesgo de quedar desamparadas ante la viudez o el divorcio (CEPAL, 2018)

Derechos Humanos de las Mujeres

Desde un punto de vista normativo se fundamenta en estándares internacionales de Derechos Humanos y desde un punto de vista operativo, se dirige a promover, proteger y garantizar el acceso de las mujeres a sus derechos humanos, cuyo carácter es indivisible, interdependiente, inalienable y no negociable los que incluyen derechos individuales y derechos colectivos, e incorporan el derecho al desarrollo.

a. Derechos civiles y políticos

Estos derechos garantizan la capacidad de ciudadanas y ciudadanos para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y no discriminación y protegen las libertades individuales de su quebrantamiento ilegal por parte del poder (ya sea el de los gobiernos o el de cualquier otro agente político público o privado)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) compromete a los Estados Partes a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos: derecho a la vida; a la seguridad de la persona; protección contra el arresto y la detención arbitraria en cualquier circunstancia; a la equidad procesal ante la legislación y al debido proceso; a la libertad de expresión, conciencia y religión; a elegir y ser elegido/a por sufragio universal; prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

El Estado debe, por tanto, reconocer, promover y garantizar la participación y representación política proporcional de las mujeres, estableciendo mecanismos necesarios de acción afirmativa que permitan acelerar y equilibrar la distribución del poder en todos los espacios políticos, incluidos aquellos de designación directa y de elección popular.

Los derechos civiles y políticos de las mujeres abarcan los temas de participación política y liderazgo, partidos políticos y sistemas electorales; representación proporcional y paridad, organizaciones y movimientos de mujeres y feministas; migración, conflictos y construcción de paz, entre otros (CEPAL, 2016).

b. Derechos económicos

El reconocimiento de los derechos económicos debe garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de generar ingresos con el trabajo o actividad productiva que realicen, con oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables. Las trabajadoras deben tener garantizado un salario justo e igualitario, sin ser discriminadas en las oportunidades de empleo y en las condiciones de trabajo cuando están embarazadas.

El reconocimiento de estos derechos tiene por finalidad erradicar las desigualdades de género en el mercado laboral y en la distribución, el acceso y control de los recursos productivos, tales como trabajo, tierra, recursos económicos y naturales, información, tecnología y vivienda, las mismas que explican en parte las limitaciones que enfrentan las mujeres para emprender iniciativas económicas y generar ingresos propios que posibiliten la autonomía en sus decisiones.



c. Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral

"El disfrute del más alto nivel posible de salud es uno de los derechos fundamentales de cualquier ser humano sin distinción de raza, religión, creencia política ideológica, y condición social o económica" se consagró por primera vez en la Constitución de la OMS (1946).

En la Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) se estableció que mujeres y hombres tienen derecho a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sobre ella sin verse sujetos a coerción, discriminación y/o violencia; a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos o hijas y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Estos derechos engloban la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada, información y educación sobre vida saludable, vida sexual integral.

También incluyen la consideración de condiciones y problemas relacionados con la discapacidad y la vejez; la prevención del embarazo y la maternidad adolescente; las infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA; las emergencias sanitarias; la maternidad saludable; los distintos tipos de familia; la mortalidad materna; y la orientación sexual e identidad de género.

d. Derecho a una vida libre de violencia y discriminación

La violencia contra las mujeres y las niñas, en el ámbito público y en el privado, es una violación a sus derechos humanos que lesiona gravemente la convivencia y la democracia. El Estado tiene que garantizar la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial de mujeres y niñas, así como adoptar todas las medidas necesarias para la prevención, tratamiento, sanción y erradicación de la violencia. También debe identificar las nuevas formas y escenarios en que la violencia se expresa: privada, pública, política, simbólica, institucional, cibemética, económica, obstétrica, en situaciones de conflicto, desastres naturales, privación de libertad, acoso laboral, acoso y hostigamiento sexual, abuso y explotación sexual, homofobia, lesbofobia, estereotipos, tráfico ilícito de migrantes, trata de mujeres, prostitución forzada, violaciones, femicidio, entre otras.



e. Derechos sociales y culturales

Estos derechos se refieren tanto al derecho al bienestar y seguridad – derecho a la alimentación, a la educación, a la vivienda y a la salud – como al derecho a la diversidad cultural, étnica, de nacionalidad, ideológica, de condición psíquica y/o física, sexual y de género.

En el marco de estos derechos se establece también que las prácticas culturales o tradicionales no se deben utilizar como justificativo para prácticas que discriminan contra la mujer o violan sus derechos humanos (IWRAP Asia-Pacífico y la Red-DESC, 2013).

f. Derechos colectivos y ambientales

Son derechos específicos de los cuales son titulares colectivos humanos, por ejemplo, grupos étnicos, religiosos y lingüísticos. Hacen referencia al derecho a la tierra y al territorio; al agua y los bosques; al desarrollo; a la paz, al patrimonio artístico y cultural; a un medioambiente sano; a la cooperación internacional; y a conocimientos ancestrales. Consideran, además, situaciones relacionadas con desastres naturales y eventos extremos; el cambio climático; los ámbitos rural y urbano; la gestión de riesgos y mitigación. En esta categoría se incluyen los derechos de los pueblos originarios o indígenas, y más recientemente los derechos de los/las ciudadanos/as como consumidores/as.

Interculturalidad e Interseccionalidad

Con estos enfoques se pretende garantizar los derechos humanos a toda la diversidad de mujeres, prestando especial atención a las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, migrantes, lesbianas, bisexuales, transgénero, intergénero e intersexuales.

La mirada intercultural tiene como punto de partida la constatación de una realidad social, religiosa y culturalmente diversa y se apuesta por su reconocimiento.

En enfoque interseccional tiene en cuenta las distintas categorías, posiciones o situaciones de las mujeres: culturales, identitarias, sociales, etarias, raciales y otras, que suelen producir discriminaciones particulares o se conjugan para agravar alguna desigualdad.



PANORAMA DE LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Las estadísticas aquí presentadas responden a la metodología de la Estrategia Nacional de la Agenda 2030, en los cuales se han definido como indicadores de impacto los siguientes:

El Municipio de Querétaro cuenta con una proporción de 36.1% de mujeres y niñas de 15 años y más que declararon haber padecido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses refiriéndose a algún tipo de violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, estando 5 puntos porcentuales por arriba del porcentaje Nacional y Estatal, es importante mencionar que estos datos se diseñaron para el muestreo estatal, por lo cual los resultados municipales son estimaciones, sin embargo es un dato referencial de la persistencia y aumento de la violencia contra las mujeres.

A nivel Estatal, el municipio de Querétaro se encuentra como el segundo municipio con el indicador más alto, después del municipio de Jalpan de Serra.

00	NACIONAL	31.7%
22	ESTATAL	31.5%
009	Jalpan de Serra	39.9%
014	Querétaro	36.1%

FUENTE

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. Microdatos.

Con respecto a la violencia sexual, en el municipio de Querétaro la proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo es de 59.2 %, estando más de 10 puntos porcentuales arriba de la estatal y 20 de la Nacional, colocándose en el municipio con la mayor proporción, a comparación de San Juan Rio que está en 35.3%.

Al igual que el indicador anterior, la muestra es Estatal, por lo que para el municipio es una estimación, sin embargo da cuenta de un índice alto de violencia en el ámbito público.

Handwritten signature or mark

00	NACIONAL	38.8%
22	ESTATAL	48.0%
014	Querétaro	59.2%

FUENTE

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIRIH), 2016. Microdatos.

Como indicador de seguimiento en la eliminación de todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, se observa la proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años. En el Municipio de Querétaro el 13.6% de las mujeres contaban con su relación antes de los 18 años, siendo el penúltimo con el indicador más bajo, arriba del municipio de Corregidora con 12.4%, estando Amealco como el municipio con el indicador más alto con 22.3%.

00	NACIONAL	20.2%
22	ESTATAL	18.6%
014	Querétaro	13.6%

FUENTE

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica Demográfica (ENADID), 2014. Microdatos.

Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, es una de las metas de la Agenda 2030 y de este programa, por lo cual es importante dar cuenta de la proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y de cuidados no remunerados.

M.A.

Se considera como actividades no remuneradas: preparación de alimentos; limpieza de la vivienda, lavado o planchado de ropa y limpieza de calzado; mantenimiento y reparaciones menores a la vivienda y a otros bienes del hogar; compras, pagos, trámites, gestión y administración del hogar; cuidado a integrantes del propio hogar; y apoyo gratuito a favor de otros hogares, de la comunidad y trabajo voluntario.

No se cuenta con los datos municipales, ya que el diseño muestral de la Encuesta Nacional de uso de tiempo libre fue Estatal y en algunos municipios no se levantó, por lo cual no sería representativo obtener los datos del municipio capital, sin embargo podemos observar la tendencia estereotipada de ser más mujeres las que realizan el trabajo no remunerado de los hogares.

Trabajo no remunerado de los hogares (Cuidados y quehaceres domésticos)				
Grupos de edad	Total	Mujeres	Hombres	No especificado
00 NACIONAL	52.5	70.6	28.3	1.1
12 - 19	47.1	55.3	43.2	1.5
20 - 29	56.9	57.1	41.4	1.5
30 - 39	53.3	64.4	33.9	1.7
40 - 49	60.5	71.0	27.7	1.3
50 - 59	59.4	53.5	45.8	0.7
60 y más	56.8	56.6	44.2	1.3
No especificado	33.6	56.2	45.1	0.7
22 ESTATAL	51.5	68.1	30.3	1.6
12 - 19	43.6	54.5	44.6	0.9
20 - 29	55.9	57.2	42.0	0.8
30 - 39	54.8	61.3	37.5	1.2
40 - 49	59.3	68.2	30.4	1.4
50 - 59	55.8	54.1	45.1	0.8
60 y más	55.0	53.8	45.3	0.9
No especificado	32.7	54.3	43.5	1.8

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT), 2014. Microdatos

Con respecto al acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, se revisa el indicador de proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.

En el municipio de Querétaro 48.1% de las mujeres que reportan ser usuarias de algún método anticonceptivo, que mencionan que la edad mediana de inicio de la vida sexual de las mujeres es a los 18 años y que han recibido información o han acudido al menos una vez a una sesión informativa de salud reproductiva, encontrándose por arriba del porcentaje estatal de 41.2% y del Nacional de 34.3%, dando cuenta que se encuentra en mejores condiciones.

OO	NACIONAL	34.3%
22	ESTATAL	41.2%
014	Querétaro	48.1%

FUENTE

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. Microdatos.

Una de las mayores brechas de desigualdad persistentes en el país, es la referida al acceso a la propiedad y sobre todo la propiedad agrícola por lo que una de las metas de la Agenda 2030 es otorgar a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

La principal fuente de información es el Registro Agrario Nacional, dando cuenta de la enorme diferencia porcentual de 21.7% de la propiedad en manos de las mujeres, con el 78.3% de los hombres.

Desglose geográfico	Mujeres	Hombres
OO NACIONAL	17.3%	82.7%
22 ESTATAL	21.7%	78.3%

FUENTE

INEGI. Registro Agrario Nacional (RAN), 2017. Datos abiertos.

Desagregada por tipo de tenencia, la proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, es la siguiente:

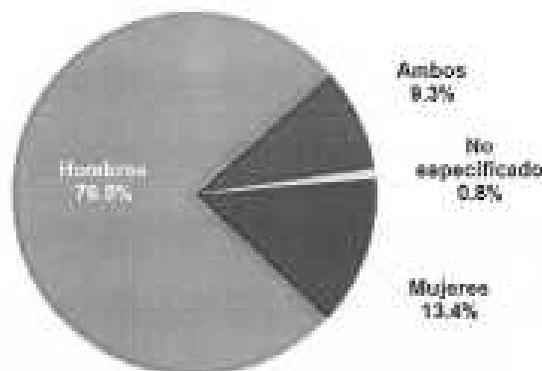
Tipo de tenencia	NACIONAL	ESTATAL
Total	17.3%	21.7%
Propiedad	42.8%	49.5%
Arrendamiento	18.3%	25.7%
Aparcería	5.6%	8.4%
Otros regímenes	2.4%	3.2%

Handwritten signature or mark.

Otros regímenes incluye tierras cedidas para explotación gratuita, en fideicomiso, en litigio, en precario, en censos, en foros, en régimen comunal dadas en "suerte", entre otras.

Las mujeres en el Estado de Querétaro son propietarias de apenas 13.4% del total de las viviendas en la entidad. Esta desigualdad es notable y se acentúa aún más entre la población que vive en áreas rurales, donde sólo el 7.8% es propietaria.

Porcentaje de mujeres propietarias de vivienda



Fuente: elaboración propia a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares, Módulo de Condiciones Socioeconómicas, 2015.

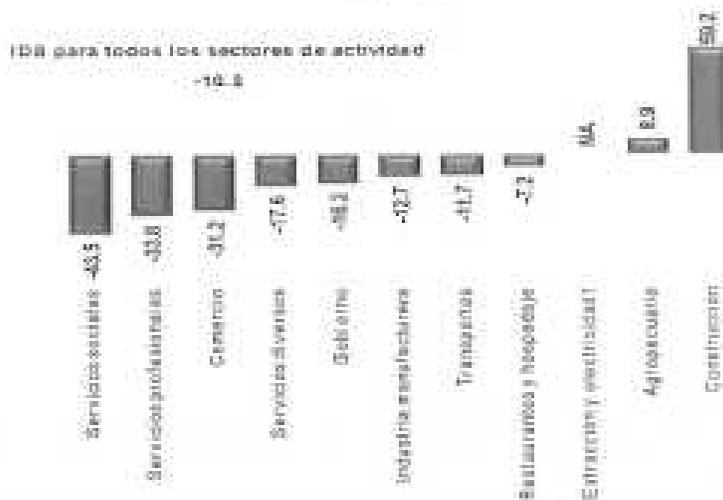
Índice de discriminación salarial por sector de actividad

El nivel de ingreso de la población ocupada está determinado por distintas características del mercado laboral y por el perfil de las trabajadoras y los trabajadores.

Si bien las estadísticas descriptivas ofrecen un acercamiento del grado de segregación laboral y de discriminación salarial por motivos de género, se requiere de un análisis multivariado que permita controlar de forma simultánea el efecto de variables sociodemográficas y económicas sobre el ingreso, ya que ciertos factores, al ser considerados en conjunto, pueden exacerbar o disminuir las brechas de género.

41

Índice de discriminación salarial (IDS) por sector de actividad



1 En sector 02, que representa a la industria extractiva y de la electricidad, no presenta registro de mujeres que laboren en estas actividades. Fuente: elaboración propia a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), segundo trimestre de 2016.

Este indicador representa el porcentaje de cambio que se debe realizar en el salario de mujeres u hombres para lograr la igualdad salarial. Si el índice es negativo, hay que incrementar el salario de las mujeres, cuando es igual a cero existe igualdad y cuando es positivo se debe aumentar el salario de los hombres.

Bajo este principio, en 11 de los 13 sectores principales de actividad del país es necesario incrementar el salario de las mujeres. Un sector (Extracción y electricidad) no registro mujeres que se dediquen a esta actividad, por lo que no se pudo realizar el cálculo de este índice. Y 2 de los 13 sectores muestran una brecha salarial masculina.

El coeficiente para el total de los sectores de actividad con base al IDS indica que las mujeres tienden a ganar hasta 10% menos que los hombres, esta situación puede deberse a diversas razones: feminización del trabajo, incremento de la participación de las mujeres en mayor diversidad de sectores, labores de índole masculinizada pero de bajos salarios, entre otras.

Handwritten signature

Sin embargo, la complejidad de este indicador radica en el efecto que las demás variables ejercen sobre el ingreso según el sexo de la persona ocupada (misma edad, años de escolaridad, estado conyugal, posición en la estructura de parentesco, localidad de residencia y mismo sector económico y posición ocupacional), lo que debe tenerse muy presente en la elaboración de cálculos para medir la brecha salarial de género.

El analfabetismo tecnológico toma un papel importante en el acceso a la información por lo cual mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer es una de las metas de la Agenda 2030, retomadas en el presente programa, y uno de los indicadores que nos pueden dar cuenta de ello es la proporción de personas que utilizan teléfonos móviles, desglosada por sexo.

En el Municipio de Querétaro, el 52.9% de las Mujeres utilizan teléfonos celulares, a comparación del 47.1% de los hombres. Las personas usuarias de teléfono móvil celular son los individuos de seis o más años que se comunicó con otra persona mediante un teléfono celular, ya sea como emisor o receptor de una llamada. Incluye envío o recepción de mensajes, así como consulta de información. El uso de un teléfono celular implica que la persona tiene el aparato a su disposición, independientemente de la propiedad del mismo o de quién pague el servicio.

Desglose geográfico		Mujeres	Hombres
00	NACIONAL	50.9%	49.1%
22	ESTATAL	50.2%	49.8%
014	Querétaro	52.9%	47.1%

FUENTE
 INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), 2017, Microdatos.



OBJETIVO

- Establecer la política municipal de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a partir de la colaboración de interdependencias municipales y sociedad civil en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de diversas acciones, encaminadas a disminución de las brechas de género existentes en el municipio.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

8 Estrategias para el presente programa:

1. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio.
2. Garantizar el acceso de mujeres y hombres a una vida libre de violencia de género
3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y conciliación trabajo familia
4. Impulsar la participación política de las mujeres del municipio de Querétaro
5. Brindar información a las niñas, mujeres y jóvenes sobre salud sexual y reproductiva y a sus derechos reproductivos.
6. Promover el acceso de las mujeres a los recursos económicos y a la propiedad.
7. Promover el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
8. Transversalizar e Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.

A nivel internacional el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que se encuentra el Objetivo 5. De Igualdad de Género, para lograr dichos objetivos se desarrolló la Agenda 2030, con miras a reducir las brechas de género para el año 2030, por lo anterior son la base del presente programa.



INTERNACIONAL	FEDERAL	ESTATAL		MUNICIPAL		
AGENDA 2030, OBJETIVO 5, IGUALDAD DE GÉNERO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	Eje transversal 1 "Igualdad de género, no discriminación e inclusión" Eje general de "Justicia y Estado de Derecho" tiene como objetivo: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado	Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.	Estrategia 1.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.	LÍNEA DE ACCIÓN 2.2 "Promover conductas y prácticas no violentas para el respeto de los derechos de las mujeres y niñas en escuelas y familias"	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.	ESTRATEGIA 1 Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio.
		Estrategia 4.4 Desarrollar mecanismos de adelanto para las mujeres como acciones afirmativas para incrementar su participación en todos los niveles del sistema educativo.		LÍNEA DE ACCIÓN 4.4 Impulsar la continuidad de las mujeres en el sistema educativo y de investigación del Estado de Querétaro.	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable.	
		Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas.	Estrategia 1.6 Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en las zonas de alta y muy alta marginación del Estado.	LÍNEA DE ACCIÓN 4.5 Facilitar el acceso de las mujeres a las actividades artísticas y culturales.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.	

[Handwritten signature]

INTERNACIONAL	FEDERAL	ESTATAL		MUNICIPAL		
AGENDA 2030, OBJETIVO 5: IGUALDAD DE GÉNERO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	<p>Eje transversal 1 'Igualdad de género, no discriminación e inclusión'</p> <p>Eje general de "Justicia y Estado de Derecho" tiene como objetivo: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p>	<p>Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.</p> <p>Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras</p> <p>+ Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y al transporte.</p>	<p>Estrategia 1.7 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Estrategia III.4 Fomento a la movilidad sustentable, competitiva y ambientalmente responsable en el Estado.</p>	<p>LINEA DE ACCIÓN 1.4 "Difundir los derechos humanos de las mujeres y promover acciones que contribuyan al cambio social encaminado a la construcción de una sociedad igualitaria".</p> <p>LINEA DE ACCIÓN 2.4. Generar condiciones para que las mujeres, niñas, indígenas, adultas mayores, discapacitadas, migrantes, internas, transmigrantes y jornaleras cuenten con servicios de atención con enfoque de género.</p> <p>LINEA DE ACCIÓN 5.1 Garantizar la movilidad segura de las mujeres y niñas en el Estado de Querétaro.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 1 Seguros Todos</p> <p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>Eje 2 Municipio Prospero, Programa 3 Ciudad Ordenada</p>	<p>ESTRATEGIA 2: Garantizar el acceso de mujeres y hombres a una vida libre de violencia de género.</p>

					Eje 4 Municipio con calidad de vida y futuro, Programa 7 Tierra de Bienestar.	ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de mujeres y hombres a una vida libre de violencia de género
		• Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte	Estrategia IV.2. Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro.	LÍNEA DE ACCIÓN 2.1 "Promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas"	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.	
		Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.		LÍNEA DE ACCIÓN 2.3 "Fortalecer a las instituciones y los servicios de atención a mujeres en situación de violencia"	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable. Eje 4 Municipio con calidad de vida y futuro, Programa 7 Tierra de Bienestar.	
AGENDA 2030, OBJETIVO 5. IGUALDAD DE GÉNERO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

[Handwritten signature]



<p>5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.</p>	<p>Eje transversal 1 "Igualdad de género, no discriminación e inclusión" Eje general de "Bienestar" tiene como objetivo: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.</p>			<p>LÍNEA DE ACCIÓN 3.5 "Erradicar estereotipos y roles de género en materia de paternidad, promoviendo la igualdad sustantiva en la participación de las labores del hogar y el derecho a las licencias de maternidad y paternidad, a través de campañas y otros medios de difusión".</p>	<p>Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable.</p>	<p>ESTRATEGIA 3: Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y conciliación trabajo familia</p>
<p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en</p>		<p>Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos Políticos.</p>	<p>Estrategia 1.5 Ampliación de la participación activa en la vida política, económica y social de la población joven queretana.</p>	<p>LÍNEA DE ACCIÓN 1.3 "Fortalecer e impulsar la participación de las mujeres en los ámbitos públicos"</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p>	<p>ESTRATEGIA 4: Impulsar la participación política de las mujeres del municipio de</p>

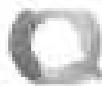


La DIFERENCIA



En vida Política, económica y pública	Eje transversal 1 "Igualdad de género, no discriminación e inclusión"		Estrategia IV.1 Fortalecimiento de la democracia y ejercicio pleno de los derechos humanos de los habitantes de Querétaro.			
INTERNACIONAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			
AGENDA 2030. OBJETIVO 5. IGUALDAD DE GÉNERO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
5.5. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	Eje transversal 1 "Igualdad de género, no discriminación e inclusión" Eje general de "Justicia y Estado de Derecho" tiene como objetivo: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones	Estrategia 4.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida	Estrategia 1.1 Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado. Estrategia 1.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.	4.1 Promover el acceso a la salud mediante actividades estratégicas de atención institucional pública – privada y participación social.	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable	ESTRATEGIA 5: Brindar información a las niñas, mujeres y jóvenes sobre salud sexual y reproductiva y a sus derechos reproductivos.

INTERNACIONAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			
AGENDA 2030, OBJETIVO 5: IGUALDAD DE GÉNERO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	Eje transversal 1 "Igualdad de género, no discriminación e inclusión" Eje transversal 3 "Territorio y desarrollo sostenible" Eje general de "Desarrollo económico" tiene como objetivo: Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico	Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado. Estrategia 3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente. Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos. Estrategia 4.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda	Estrategia II.2 Creación de condiciones favorables de trabajo que propicien la inserción de las personas en el mercado laboral del Estado. Estrategia II.5 Conservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural del Estado. Estrategia I.5 Promoción de vivienda digna sustentable y ordenada para los segmentos de la población más desfavorecidos.	LINEA DE ACCIÓN 3.1 "Promover la inserción de las mujeres en cámaras y mercados tradicionalmente reservados para los hombres". LINEA DE ACCIÓN 3.2 "Promover el empoderamiento económico de las mujeres" LINEA DE ACCIÓN 3.3 Impulsar el acceso a las mujeres a la propiedad. LINEA DE ACCIÓN 4.3 Incentivar el acceso de las mujeres queretanas a la propiedad de la vivienda	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable. Eje 2 Municipio Próspero, Programa 4 Desarrollo Económico Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 6 Alcalde en tu calle.	ESTRATEGIA 6: Promover el acceso de las mujeres a los recursos económicos y a la propiedad.



La DIFERENCIA
en desarrollo



	o equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio					
--	--	--	--	--	--	--

INTERNACIONAL	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL	
AGENDA 2030 OBJETIVO 5 IGUALDAD DE GÉNERO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.	Eje transversal al 1 "Igualdad de género, no discriminación e inclusión" Eje general de "Justicia y Estado de Derecho" tiene como objetivo: Garantizar la construc	Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.			Eje 2: Municipio Próspero. Programa 4 Desarrollo Económico.	ESTRATEGIA 7: Promover el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones.



	ción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.					
INTERNACIONAL	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL	
AGENDA 2030, OBJETIVO 5. IGUALDAD DE GÉNERO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRÉS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRÉS.
5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.	Eje transversal al 2 "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública" Eje general de "Justicia y Estado de	Estrategia 8.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas	Estrategia V.2 Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas en el Estado de Querétaro. Estrategia V.1 Estabilidad de las finanzas del Estado	LÍNEA DE ACCIÓN 1.2 "Impulsar en los Ayuntamientos la incorporación de los derechos humanos de las mujeres, enfoque de igualdad sustantiva y perspectiva de género"	Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 9 Cora Impunidad Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 10 Administración Óptima y finanzas sanas.	ESTRATEGIA 8: Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.



<p>Derecho tiene como objetivo: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano</p> <p>Eje transversal 2 "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública"</p> <p>Eje general de "Justicia y Estado de Derecho" tiene como objetivo: Garantizar la construcción de la paz, el pleno</p>	<p>Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.</p>	<p>Estrategia V.3 Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro.</p>	<p>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1: "Impulsar la armonización de la legislación estatal con las legislaciones nacionales, convenciones y tratados internacionales de los derechos humanos de las mujeres"</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p>	<p>ESTRATEGIA 8: Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal</p>
			<p>LÍNEA DE ACCIÓN 1.2: "Impulsar en los Ayuntamientos la incorporación de los derechos humanos de las mujeres, enfoque de igualdad sustantiva y perspectiva de género".</p>	<p>Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable</p>	
				<p>Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 9 Cero impunidad</p>	
		<p>Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas</p>			
	<p>Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.</p>	<p>LÍNEA DE ACCIÓN 6.1: "Promover la profesionalización y certificación de todos los entes públicos del Estado, incluyendo los organismos públicos autónomos, para la Igualdad Laboral y No Discriminación."</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 1 Seguros todos</p>		
			<p>Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas</p>		



La DIFERENCIA
CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS



ejercicio de los derechos humanos, la gobernanza, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.

DESCRIPCION DE ESTRATEGIAS.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	
ESTRATEGIA 1. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio			
Eje 1 Municipio Seguro Eje 3 Municipio Incluyente Programa Cultura de Paz Programa Querétaro Amigable	1.1 Realizar acciones de sensibilización y formación en materia de género, derechos humanos y no discriminación a las y los alumnos de las escuelas secundarias del Municipio de Querétaro	1.1.1 Número de acciones de sensibilización realizadas al alumnado de secundaria en materia de género y derechos humanos desagregado por sexo	Instituto Municipal de la Juventud/Instituto Municipal de las Mujeres
	1.2 Realizar acciones de sensibilización y formación en materia de género, derechos humanos y no discriminación a las mujeres y hombres del municipio de Querétaro	1.2.1 Número de acciones de sensibilización y formación realizadas con personas jóvenes y adultas desagregadas por sexo	Secretaría de Desarrollo Humano y Social/Instituto Municipal de las Mujeres
	1.3 Realizar acciones de sensibilización y formación de prevención de violencia de género a las mujeres y hombres jóvenes y adultos del municipio de Querétaro	1.3.1 (Número de acciones de sensibilización y formación realizadas en materia de prevención de la violencia de género/Número total de acciones de sensibilización y formación) *100	Secretaría de Desarrollo Humano y Social/Instituto Municipal de las Mujeres
	1.4 Realizar campañas de difusión	1.4.1 (Número de localidades con acciones de difusión)	Instituto Municipal de las Mujeres



	sobre los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia contra las mujeres en cajeres de recarga de transporte público y medios masivos de comunicación	Número total de localidades) *100	
	1.5 Elaborar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que coadyuven al fomento de la cultura de paz	1.5.1. (Número de programas artísticos y culturales implementados/ Número total de programas artísticos y culturales) *100	Secretaría de Cultura
Eje 1 Municipio Seguro Eje 3 Municipio Incluyente Programa Cultura de Paz Programa Querétaro Amigable	1.6 Acciones de promoción en los centros deportivos para aumentar la participación de mujeres	1.6.1 (Número de acciones de promoción específicas para el aumento de participación de las mujeres/ Número total de acciones de promoción en todos los centros deportivos) *100	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
	1.7 Generar acciones de promoción en los centros culturales, para aumentar la participación de los hombres en las actividades culturales mayoritariamente ocupado por las mujeres	1.7.1 Número de hombres y mujeres participantes	Secretaría de Cultura
	1.8 Brindar reconocimiento a las empresas que utilizan la comunicación no sexista y promoción de los derechos de las mujeres	1.8.1 (Número de reconocimientos entregados / Número de empresas postuladas) *100	Sin Dependencia
	1.9 Reforzar los mecanismos de protección para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos	1.9.1 Número de apoyos y servicios a niñas, niños, adolescentes y población vulnerable en temas de protección, asistencia y representación jurídica	Sistema Municipal DIF
	1.10 Elaborar, implementar y difundir programas culturales, deportivos, sociales, productivos, apoyos alimenticios y servicios médicos a que coadyuven al fomento del acceso de las mujeres adultas mayores a una vida libre de violencia y a población vulnerable adulta mayor	1.10.1 Número y tipo de apoyos culturales, deportivos, sociales, productivos, apoyos alimenticios y servicios médicos otorgados	Sistema Municipal DIF
		1.10.2 Número de personas adultas mayores beneficiadas	
	1.11 Firmar convenios de colaboración y de coordinación con OSC en beneficio de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres y Hombres del Municipio de Querétaro	1.11.1 Número y tipo de apoyo otorgado a las OSC pertenecientes al Padrón de OSC registradas	Sistema Municipal DIF

	1.12 Apoyos alimenticios a niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad y precariedad alimentaria con la finalidad de promover el acceso a alimentos que coadyuven a la seguridad alimentaria	1.12.1 Número y tipos de apoyos otorgados 1.12.2 Número de personas beneficiadas	Sistema Municipal DIF
ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de mujeres y hombres a una vida libre de violencia de género			
<p>Eje 1 Municipio Seguro Eje 2 Municipio Prospero Eje 3 Municipio Incluyente Eje 4 Municipio con calidad de vida y futuro Programa 1 Seguros Todos Programa 2 Cultura de Paz Programa 3 Ciudad Ordenada Programa 5 Querétaro Amigable Programa 7 Tierra de Bienestar</p>	2.1 Generar el Protocolo de la atención y canalización oportuna y efectiva de casos en materia de violencia de género a aplicar en las Dependencias Municipales	2.1.1 Documenta Protocolo Municipal de actuación en materia de violencia contra las mujeres aprobado en cabildo	Instituto Municipal de las Mujeres
	2.2 Fortalecer la atención a personas víctimas de violencia, atendiendo el 100% de las solicitudes recibidas en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género	2.2.1 Número de personas atendidas	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
	2.3 Operar el mecanismo municipal de diseño y seguimiento a las políticas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio de Querétaro	2.3.1 Número de sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Instituto Municipal de las Mujeres
	2.4 Desarrollar proyectos con perspectiva étnica para la atención de las mujeres indígenas víctimas de violencia y discriminación	2.4.1 (Número de Proyectos con perspectiva étnica para la atención a mujeres víctimas de violencia y discriminación / Número de estrategias totales en el municipio para la atención a mujeres víctimas de violencia) *100	Instituto para Prevenir y Eliminar la Discriminación
	2.5 Realización de eventos realizados para la recuperación de espacios. Acciones deportivas realizadas para la recuperación de espacios	2.5.1 Acciones deportivas realizadas para la recuperación de espacios	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
	2.6 Impartir pláticas y talleres en escuelas promotoras de la movilidad sostenible	2.6.1 Número de pláticas y talleres impartidos 2.6.2 Número de alumnado y madres y padres de familia capacitados	Secretaría de Movilidad
	2.7 Promover acciones a favor de la movilidad segura de las mujeres y niñas en espacios	2.7.1 Número de personas beneficiadas, desagregada por sexo, inscritas en el	Secretaría de Movilidad

M.



	públicos	programa de Bicicletas Públicas Qrobici	
	2.8 Proporcionar información sobre la colocación de las señalizaciones urbanas en las delegaciones del municipio de Querétaro	2.8.1 (Número de señalética colocada/ número total de señalética programada para su colocación) *100 2.8.2 Delegaciones donde se colocó la señalética programada	Secretaría de Movilidad
	2.9 Sensibilizar al personal que opera los autobuses del Programa Transporte Escolar Gratuito de Querétaro	2.9.1 Número de pláticas impartidas al personal perteneciente al Programa Transporte Escolar Gratuito 2.9.2 (Número de personas capacitadas/ número total de personal perteneciente al Programa Transporte Escolar Gratuito) *100	Secretaría de Movilidad
Eje 1 Municipio Seguro	2.10 Realizar recorridos exploratorios con las mujeres en las colonias para priorizar los espacios para colocar luminarias LED	2.10.1 (Número de espacios atendidos con su requerimiento / Número de espacios detectados)*100	COPLADEM
Eje 2 Municipio Próspero	2.11 Incrementar las luminarias LED en calles, camellones, parques y otros espacios públicos de tránsito de mujeres trabajadoras	2.11.1 (Número de luminarias colocadas/Número de luminarias colocadas programadas en la ejecución de Obras de Infraestructura social)*100	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Eje 3 Municipio Incluyente	2.12 Dar mantenimiento a las luminarias LED en colonias o en fraccionamientos entregados a Municipio, parques, vialidades y espacios públicos de tránsito de mujeres	2.12.1 Número de luminarias LED a las que se les brindó mantenimiento se repararon	Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Eje 4 Municipio con calidad de vida y futuro	2.13 Realizar la limpieza de predios urbanos baldíos dentro de los programas autorizados	2.13.2 Número de solicitudes atendidas	Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Programa 1 Seguros Todos	2.14 Formar grupos ciudadanos de promotoras y promotores para la información y concientización de mujeres y niñas en situación de violencia y discriminación en las colonias	2.14.1 (Número de localidades con grupos de ciudadanas de promotoras/ Número total de localidades)*100	Instituto para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Programa 2 Cultura de Paz	2.15 Formar grupos terapéuticos de hombres para la deconstrucción de las masculinidades hegemónicas como medida de prevención y atención de violencia contra las mujeres	2.15.1 (Número de hombres participantes en el grupo con más de 2 sesiones / Número total de personas participantes)*100	SIN DEPENDENCIA
Programa 3 Ciudad Ordenada			
Programa 5 Querétaro Amigable			
Programa 7 Tierra de Bienestar			

[Handwritten signature]



<p>Eje 1 Municipio Seguro Eje 2 Municipio Prospero Eje 3 Municipio Incluyente Eje 4 Municipio con calidad de vida y futuro</p> <p>Programa 1 Seguros Todos Programa 2 Cultura de Paz Programa 3 Ciudad Ordenada Programa 5 Querétaro Amigable Programa 7 Tierra de Bienestar</p>	<p>2.16 Realizar reuniones con el Consejo Temático de las mujeres para el diseño y seguimiento de las acciones realizadas en el marco de este programa</p>	<p>2.16.1 (Número de reuniones con el Consejo temático destinadas al seguimiento del presente proyecto/ Número total de reuniones)*100</p> <p>2.16.2 Número de reuniones de seguimiento a presupuesto</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	
	<p>2.17 Realizar reuniones con organizaciones de la sociedad civil especialistas en género y derechos humanos de las mujeres para la difusión de las acciones propuestas en este programa</p>	<p>2.17.1 Realizar reuniones con organizaciones de la sociedad civil especialistas en género y derechos humanos de las mujeres para la difusión de las acciones propuestas en este programa</p>	<p>Instituto para Prevenir y Eliminar la Discriminación</p>	
	<p>2.18 Crear grupos de contención emocional dirigida a personal que brinda servicios de atención a mujeres en situación de violencia</p>	<p>2.18.1 Número de personas que toman contención emocional</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	
		<p>2.18.2 Número de sesiones brindadas</p>		
	<p>2.19 Impulsar en las delegaciones espacios, acciones de sensibilización y formación en derechos humanos, igualdad y no discriminación, dirigidos a la atención de situaciones de violencia de género</p>	<p>2.19.1 (Número de delegaciones con acciones realizadas/ Número total de delegaciones)*100</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrado s/Instituto Municipal de las Mujeres</p>	
		<p>2.20 Desarrollar procesos de sensibilización y formación a las autoridades auxiliares de los ayuntamientos en materia de prevención de violencia contra las mujeres</p>	<p>2.20.1 (Número de autoridades auxiliares capacitadas /Número total de autoridades auxiliares pertenecientes a las Delegaciones)*100</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrado s/Instituto Municipal de las Mujeres</p>
		<p>2.21 Realizar campañas de sensibilización para evitar el matrimonio o unión en mujeres menores de 18 años</p>	<p>2.21.1 (Número de oficinas de registro civil con acciones de difusión / Número total de oficinas de registro civil)*100</p>	<p>Secretaría General de Gobierno (falta confirmación)</p>
	<p>2.21.1 Número de acciones realizadas para evitar el matrimonio en menores de edad</p>		<p>Instituto Municipal de la Familia</p>	

ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y conciliación trabajo familia			
Eje 3 Municipio Incluyente Programa Querétaro Amigable.	3.1 Realizar talleres de democratización familiar en el trabajo doméstico y de cuidados con la población masculina	3.1.1 Número de talleres realizados a la población masculina	Instituto Municipal de la Familia
	3.2 Realizar campañas de visualización de los trabajos domésticos y de cuidado no reconocidos que realizan las mujeres	3.1.2 Número de hombres participantes en los talleres	Instituto Municipal de la Familia
		3.2.1 (Número de colonias con acciones de difusión/ Número total de colonias)*100	
	3.2 Reconocer las acciones de conciliación trabajo- familia realizadas por las empresas instaladas en el municipio	3.2.2 Número de acciones de difusión realizadas	Instituto Municipal de la Familia
		3.3.1 (Número de reconocimientos entregados / Número de empresas instaladas en el Municipio)*100	
	3.3 Reconocer las acciones de conciliación trabajo- familia realizadas por las empresas instaladas en el municipio	3.3.1 (Número de reconocimientos entregados / Número de empresas instaladas en el Municipio)*100	Instituto Municipal de la Familia
	3.4 Generar acciones de difusión y sensibilización para el pago de pensiones alimenticias de manera oportuna, con el objetivo de eliminar la carga coercitiva de la misma y se asuma como responsabilidad con la infancia	3.4.1 Número de acciones de difusión realizadas	Secretaría General de Gobierno (falta confirmación)
3.5 Generar acciones de vinculación para el acompañamiento terapéutico para los hombres y mujeres en proceso o en situación de divorcio, como medida de prevención de violencia feminicida	3.5.1 Número de espacios terapéuticos instalados	Instituto Municipal de la Familia/Instituto Municipal de las Mujeres	
	3.5.2 Número de personas participantes		
ESTRATEGIA 4. Impulsar la participación política de las mujeres del municipio de Querétaro			
Eje 1 Municipio Seguro. Programa 2 Cultura de Paz	4.1 Generar acciones de formación y acompañamiento organizativo a los grupos y organizaciones de mujeres pertenecientes en distintos grupo	4.1.1 Número de acciones realizadas para el desarrollo de las mujeres líderes de distintos rubros 4.1.2 (Número de mujeres beneficiadas/Número total de mujeres en el municipio de Querétaro)*100	Instituto Municipal de las Mujeres

	4.2 Fortalecer la cultura de la prevención social en el municipio, para la construcción de espacios seguros	4.2.1 Número de talleres y actividades desarrolladas con grupos de mujeres de la sociedad civil y grupos focalizados para la prevención de la violencia.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
ESTRATEGIA 5. Promover el acceso de las mujeres a los recursos económicos y a la propiedad			
Eje 2 Municipio Prospero Eje 3 Municipio Incluyente Programa 4 Desarrollo Económico Programa 5 Querétaro Amigable Programa 6 Alcaldé en tu calle	5.1 Creación de condiciones favorables para la inmersión al trabajo remunerado por parte de las mujeres	5.1.1 Número de talleres de sobre el derecho al empleo a mujeres en el municipio	Se propone a la Secretaría de Desarrollo Sostenible
		5.1.2 Número de talleres de sobre el derecho al empleo a mujeres en el municipio	
ESTRATEGIA 6. Promover el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones			
Eje 2 Municipio Prospero Eje 3 Municipio Incluyente Programa 4 Desarrollo Económico Programa 5 Querétaro Amigable Programa 6 Alcaldé en tu calle	6.1 Incentivar que las políticas internas de la Administración pública Municipal incorpore las recomendaciones de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral y No Discriminación	6.1.1 Número de sesiones del Comité para la Igualdad Laboral y no Discriminación 6.1.2 Número de acciones de realizadas derivadas de las recomendaciones de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Instituto Municipal de las Mujeres
	6.2 Realizar campaña de difusión y sensibilización en el sector empresarial en el Municipio de Querétaro para la inserción de las mujeres a los trabajos tradicionalmente ocupados por los hombres	6.2.1 Número de acciones de difusión y sensibilización realizadas a las empresas del municipio Querétaro	Instituto Municipal de las Mujeres
	6.3 Difundir programas de acceso a la vivienda	6.3.1 Número de acciones de difusión realizadas	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
	6.4 Sensibilizar sobre los derechos de las mujeres a la propiedad y acceso al patrimonio principalmente la tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos	6.4.1 Número de acciones de sensibilización realizadas 6.4.2 Número de mujeres o beneficiarias	Se propone a la Secretaría de Desarrollo Sostenible

M



	6.5 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra y la vivienda y realizar campañas de regularización de escrituras enfocadas a las mujeres	6.5.1 Número de acciones de promoción realizadas 6.5.2 (Número de Escrituras otorgadas a mujeres/Número de escrituras otorgadas)*100	Secretaría de Desarrollo Humano y Social/Instituto Municipal de las Mujeres
ESTRATEGIA 7. Transversalizar e Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal			
Eje 1 Municipio Seguro Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados Programa 3 Cultura de Paz Programa 9 Cero Impunidad Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas	7.1 Realizar procesos de capacitación a las mujeres funcionarias de la administración municipal y la población de mujeres que residen en el municipio por medio de plataformas y herramientas tecnológicas sobre diferentes temas	7.1 (Número de personas funcionarias capacitadas/Número total de personal del funcionariado de la administración municipal)*100	Instituto Municipal de las Mujeres
		7.1.2 (Número de capacitaciones realizadas sobre temas de género y dd.hh/ Número total de capacitaciones)*100	
		7.1.3 (Número de mujeres funcionarias capacitadas/ Número total de personal funcionariado)*100	
		7.1.4 Número total de mujeres capacitadas	
	7.2 Capacitar al personal policial en activo de la Secretaría de Seguridad Pública en los protocolos de atención a víctimas de violencia pertenecientes a grupos vulnerables	7.2.1 Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública capacitados	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
	7.3 Capacitar al personal de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, en temas de su competencia, para cumplimiento eficaz de la atención a la ciudadanía	7.3.1 Servidores Públicos de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género capacitados para la atención a víctimas de violencia	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
	7.4 Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados a través de la incorporación del uso del lenguaje incluyente y no sexista en la construcción de la MIR anual	7.4.1 Número de dependencias que en su MIR incorporan lenguaje incluyente y no sexista/ Número total de dependencias que entregan anualmente la MIR	Coordinación de Gabinete/ Instituto Municipal de las Mujeres

Handwritten signature or initials



		7.4.2 Número de dependencias que incluyen indicadores desagregados por sexo	
	7.5. Armonizar los reglamentos municipales en materia de género y derechos humanos con los tratados, convenciones y recomendaciones internacionales y normatividad federal y estatal	7.5.1 (Número de reglamentos armonizados en lenguaje incluyente y no sexista / Número total de reglamentos vigentes)*100	Instituto Municipal de las Mujeres

BIBLIOGRAFÍA

- Alier, Celia Fernández (2009), Marco teórico para la aplicación del enfoque basado en derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Madrid, editorial Los Libros de la Catarata, Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo.
- Instituto Nacional de las Mujeres INMUJ (2007) Glosario de género. México.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL 2016. Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de Desarrollo Sostenible.
- Facio, Alda. (2003). Alda Facio llama a defender ley contra la violencia. Nota publicada en el Diario del Poder Judicial de Nicaragua el 14 de marzo de 2013. Publicado en: [www.prensa.poderjudicial.gob.ni/prensa/index.php?option=com_content&task=view&id=3275 &Itemid=84](http://www.prensa.poderjudicial.gob.ni/prensa/index.php?option=com_content&task=view&id=3275&Itemid=84)
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013
- Agenda 2030: México hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente **FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER, punto 6) Acuerdo por el que se actualiza el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se actualiza el "Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", en términos del considerando 16 del presente el cual se encuentra adjunto al presente acuerdo como anexo único y cuyo cumplimiento estará a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.

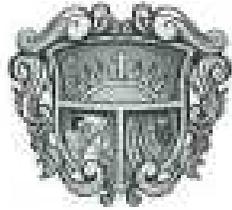
TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y a la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, así como al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

**Programa Municipal para Prevenir, Atender,
Sancionar y Erradicar la Violencia contra las
Mujeres**

Contenido	
Antecedentes	3
Diagnóstico	4
Indicadores sociodemográficos	4
Población por sexo	4
Población por grupos de edad	5
Población por nivel de escolaridad	7
Población según acceso a la salud	8
Población en hogares y viviendas	11
Indicadores de violencia de género	12
Mujeres según el contexto de la violencia de género	12
Mujeres según ámbito de ejercicio de violencia	13
Mujeres según violencia de pareja a lo largo de la relación actual o última	17
Mujeres según búsqueda y servicios de apoyo, atención y denuncia	19
Marco Normativo	20
Marco conceptual	25
Alineación programática	31
Objetivo	42
Estrategias y líneas de acción	43
Estrategia 1. Promover el acceso de las mujeres a servicios de salud integral que contemple el contexto pluricultural	43
Estrategia 2. Prevenir prácticas sexuales violentas contra las mujeres	44
Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño	45
Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres	46
Estrategia 5. Fomentar el acceso de las mujeres a sus derechos laborales y económicos alejadas de la violencia	48
Estrategia 6. Empoderamiento económico de las mujeres en situación de víctimas de violencia	49
Estrategia 7. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres	49
Estrategia 8. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres	50
Estrategia 9. Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos	51



Antecedentes

Este Programa Municipal consolida los esfuerzos de las diversas dependencias municipales de garantizar a las niñas y las mujeres en el Municipio de Querétaro, el acceso a una vida libre de violencia, implicando con ello la vinculación y coordinación permanente entre las dependencias, ya que la violencia se debe atender desde diferentes frentes.

Es así que dentro del programa se presentan acciones que serán coordinadas por diversas dependencias municipales, siendo el Instituto Municipal de las Mujeres el eje rector y orientador de las políticas públicas y acciones realizadas, mas no el coordinador de dichas acciones, garantizando así que estas se implementen bajo el principio de igualdad, no discriminación y con perspectiva de género.

El mecanismo coordinador del presente programa es el Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Mecanismo al cual se le rendirá informes de avances de cumplimiento.

Atender la situación de violencia en la que se encuentran mujeres y niñas del municipio capital, es esencial para el desarrollo social, político, económico y tecnológico del municipio, ya que la mitad de nuestros habitantes son mujeres y una tercera parte de las mujeres adultas viven una situación de violencia, eliminando de su discurso y cotidianidad la posibilidad de acceso a sus derechos y por lo tanto a los recursos.

La coordinación de acciones para garantizar los derechos de las mujeres, es una obligación institucional e indispensable a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar incluyendo en todo momento los principios de respeto a la dignidad humana de las mujeres, la equidad, la igualdad, seguridad jurídica, no discriminación, libertad y autonomía de las mujeres, la justicia social, derechos humanos de las mujeres y el interés superior de la víctima.

Diagnóstico

Con el propósito de brindar información que posibilite identificar, dar seguimiento y atención las necesidades de información de la población del municipio de Querétaro, el siguiente marco estadístico presenta un panorama general de los principales indicadores. Conociendo así la magnitud, composición, distribución y comportamiento sociodemográfico y económico de las mujeres y los hombres que habitan en el municipio; con la finalidad de proporcionar el contexto analítico para la construcción de propuestas que impulsen el desarrollo integral e igualitario en Querétaro en favor de sus habitantes.

Indicadores sociodemográficos

Población por sexo

En 2015 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó el levantamiento de la Encuesta Intercensal, gracias a la cual se estima que en Estado de Querétaro residen 2 038 372 personas. El total de residentes en viviendas particulares en Querétaro en 2015, se distribuye según sexo en 993 436 hombres (48.7%) y 1 044 936 mujeres (51.3%), lo que significa que la población femenina es mayoritaria, y a través de un cociente se estima que hay 95 hombres por cada 100 mujeres, valor similar al registrado en los censos de 2000 y 2010 donde se tenían 94 hombres por cada 100 mujeres.

En el municipio de Querétaro se cuenta con 878,931 habitantes de los cuales 431,607 son hombres y 447,322 son mujeres con un índice de masculinidad del 96.5

Figura 1. Población total anual e índice de masculinidad por municipio, 2015

Municipio	Población total	Hombres	Mujeres	Índice masculinidad
Total	2,038,372	993,436	1,044,936	95.1
Querétaro	878,931	431,607	447,324	96.5

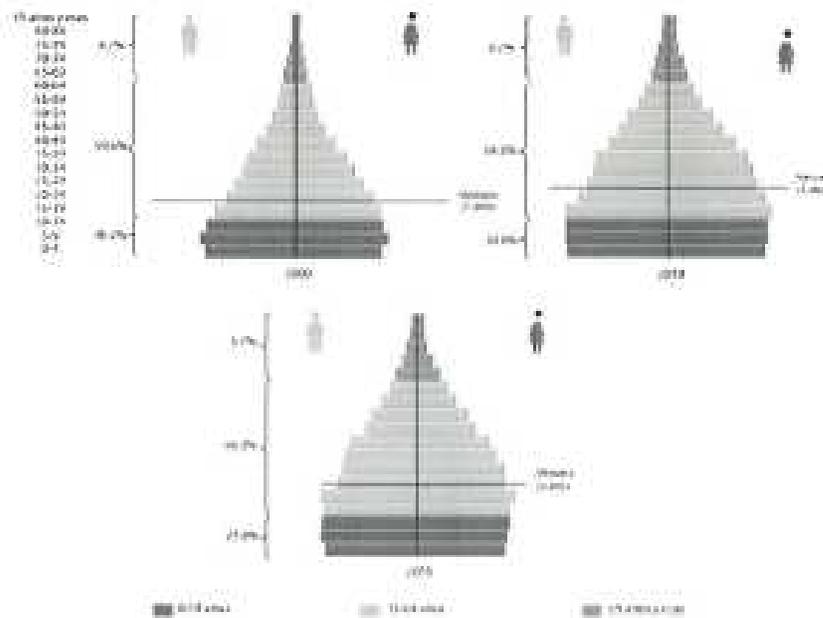
Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Al analizar la distribución de la población por sexo para cada municipio, se observa que Querétaro es el municipio con mayor población, ya que concentran el 43.1% de residentes en el estado. La mayoría de los municipios muestran un crecimiento en su población en el último quinquenio; este crecimiento muestra diferencias entre cada uno de ellos. Destacan El Marqués, Corregidora, San Juan del Río y Tequisquiapan con los valores más elevados en las tasas, por el contrario, con tasas de crecimiento negativas se encuentran Landa de Matamoros, Amealco de Bonfil y Pinal de Amoles.

Población por grupos de edad

En la estructura por edad de la población se ve reflejada la interacción de la natalidad, la mortalidad y la migración a través del tiempo. La representación de la distribución de la población en la pirámide de edad muestra como ésta se ha transformado (figura 2). En la pirámide de 2015 se aprecia que la proporción de niños ha disminuido y se ha incrementado la de adultos mayores. En 2015 la población menor de 15 años representa 27.8% del total, mientras que la que se encuentra en edad laboral (15 a 64 años) constituye 66.5%, y la población en edad avanzada representa 5.7 por ciento. En contraste, en el año 2010 la participación de la población de estos grupos de edad era de 30, 64.8 y 5.2%, respectivamente.

Figura 2. Estructura de la población, 2000, 2010 y 2015

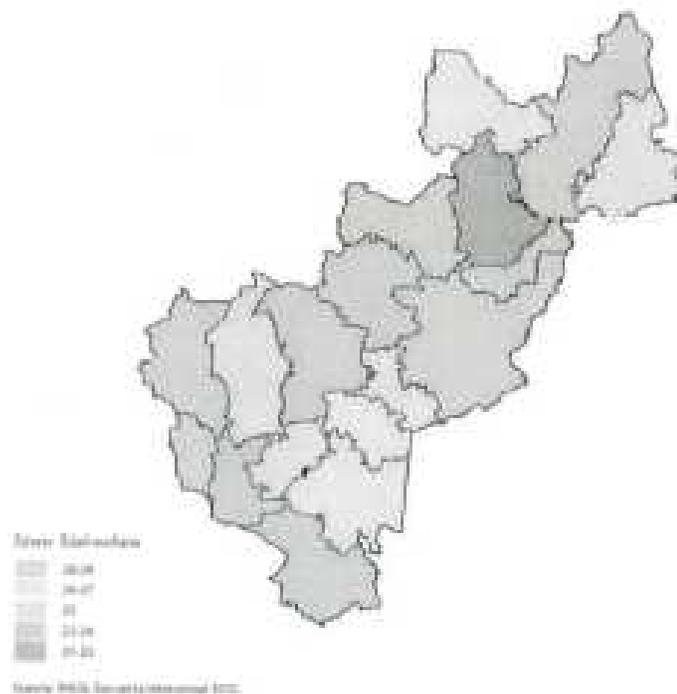


Fuente: INEGI, Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015, Querétaro, p.5.

La población en el Estado de Querétaro continúa siendo predominantemente joven; sin embargo, tanto la disminución de la mortalidad como el descenso de la fecundidad han propiciado su envejecimiento paulatino. Ello explica que la edad mediana, en el año 2015 sea de 26 años, cuando en 2010 este indicador era de 25 y en 2000 de 21 años.

A nivel municipal se tienen que 3 municipios están por arriba de la edad mediana del estado, los cuales son Corregidora, Querétaro y San Juan del Río, con 29, 28 y 27 años respectivamente. Los contrastes en este indicador se deben a que los municipios se ubican en distintas etapas de la transición demográfica, definidas por el nivel de la natalidad y la mortalidad.

Figura 3. Estratificación de los municipios por edad mediana de su población, 2015



Población por nivel de escolaridad:

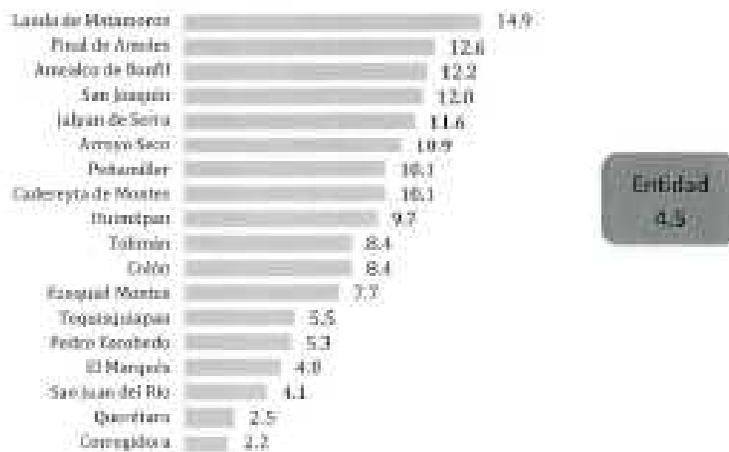
La tasa de analfabetismo es un indicador relacionado con condiciones básicas en el nivel de bienestar de la población. Una persona analfabeta se encuentra al margen del desarrollo de una sociedad. Esta condición se refiere a la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir.

Debido al incremento de la cobertura de la educación básica y a las acciones establecidas para erradicar el analfabetismo entre la población de la entidad, la tasa de analfabetismo disminuyó 5.3 puntos porcentuales entre 2000 y 2015 (figura 5). En 2000 el 9.8% de las personas de este grupo de edad, no sabían leer ni escribir y en 2015 este indicador se redujo al 4.5 por ciento.

En 2015, para los hombres y las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, esta tasa es de 0.8 y 0.7% respectivamente, lo que sugiere que entre éstos prácticamente no existe el analfabetismo. Sin embargo, conforme aumenta la edad, la tasa de analfabetismo se incrementa y ésta es mayor entre las mujeres lo que refleja la marginación en que vivían proporciones significativas de la población femenina a las que se negaba el derecho a educarse. La diferencia entre hombres y mujeres en las edades de 75 años y más, es de 14.6 puntos porcentuales.

En el municipio de Querétaro la tasa de analfabetismo es de 2.5 por debajo de la media estatal que es de 4.5.

Figura 4. Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más por municipio, 2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

En 2015, los municipios Corregidora y Querétaro tienen tasas de analfabetismo inferiores a 3 por ciento; en cambio, en Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y Amealco de Bonfil tasas que superan el 12 por ciento (figura 6). Existe una diferencia de 12.7 puntos porcentuales entre Landa de Matamoros (14.9%) y Corregidora (2.2%), lo que evidencia que falta por hacer para disminuir y eliminar estas brechas entre la población de Querétaro.

Uno de los indicadores básicos del nivel educativo de la población y su potencialidad para avanzar hacia mejores condiciones de vida, es el número de años de escolaridad que logra alcanzar. El promedio de escolaridad de las personas de 15 años y más, que se logra dentro del sistema educativo estatal, es clara evidencia del camino hacia la cobertura universal en la educación básica y la educación media superior.

En la entidad, el promedio de escolaridad es de 9.5 en 2015, es decir, actualmente se tiene el equivalente al primer año de estudios medios superiores.

Por municipio, las diferencias en el promedio de años de escolaridad acentúan la brecha en las condiciones de la población residente en cada uno de ellos. En Landa de Matamoros el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más, es prácticamente el sexto grado de primaria; mientras que en Corregidora éste equivalente al segundo año de educación media superior. En 16 de los 18 municipios del estado, el promedio es inferior a la media estatal (9.5 años), y en 15 municipios su población residente no supera el tercer grado de secundaria.

Población según acceso a la salud

La atención a la salud es uno de los componentes básicos de las condiciones de bienestar de la población de cualquier país. En años recientes, se han implementado acciones encaminadas a otorgar servicios de salud a la población, independientemente de que mantenga o no una relación laboral con alguna organización o empresa, con miras a lograr la cobertura universal de los servicios de salud.

En la Encuesta Intercensal 2015, es posible estimar la población afiliada a organizaciones de servicios de cuidado de la salud ya sean éstas públicas o privadas, así como estimar la población que no cuenta con esta afiliación. En relación con la cobertura de salud en el Municipio de Querétaro el 84.9% está afiliado a un servicio de salud.

Figura 5. Porcentaje de población afiliada a servicios de salud por municipio, 2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Algunos de los indicadores asociados a la salud de las mujeres que se generan con la información de la Encuesta Intercensal y que muestran las transformaciones que acompañan el proceso de transición demográfica de la sociedad de Querétaro y específicamente el descenso de la fecundidad. Es el caso del promedio de hijos nacidos vivos, indicador de la fecundidad, que muestra una disminución sostenida, al pasar de 2 hijos para el total de las mujeres de 15 a 49 años, en el año 2000, hasta registrar en promedio 1.6 hijos en 2015. La disminución es perceptible en casi todos los grupos de edad y es más acentuado entre aquellas mujeres que se encuentran en la etapa final de su período reproductivo, es decir, aquellas entre los 45 y 49 años. Las mujeres de este grupo de edad tienen en promedio 1.8 hijos menos en el 2015 de los que tenían en 2000, es decir, hubo una reducción de 36.7% en la fecundidad medida por el número

promedio de hijos nacidos vivos y es producto de la disminución acumulada a lo largo de todo el periodo reproductivo.

Figura 6. Promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 15 a 49 años, 2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

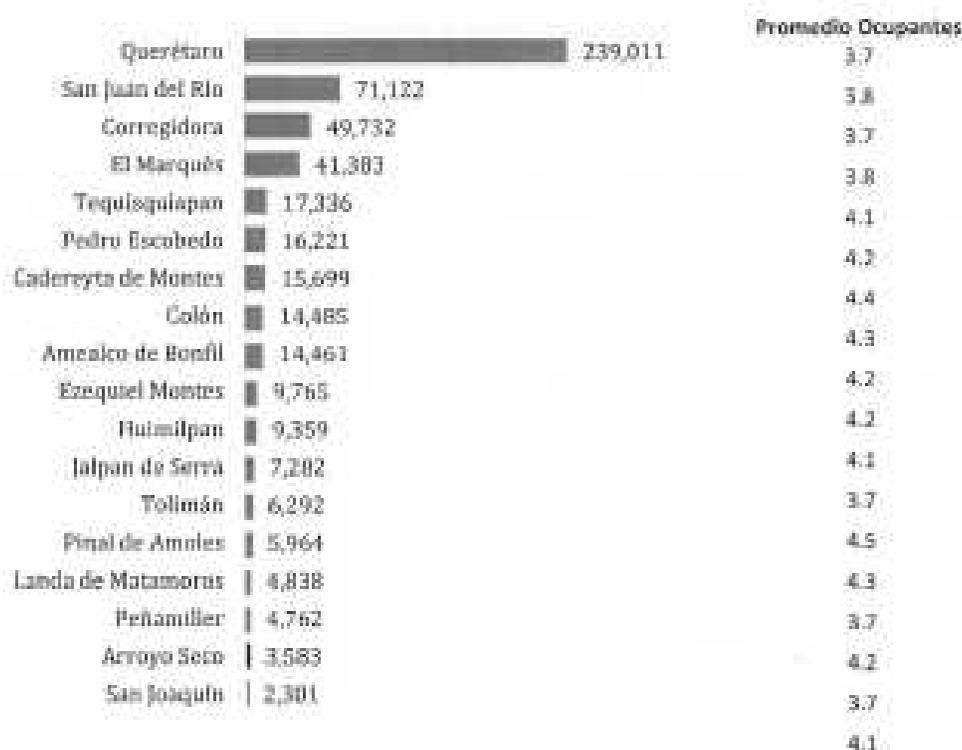
En el estado de Querétaro las mujeres en edad fértil (15 a 49 años) tienen 1.6 en promedio de hijos.

En contraparte, en la entidad se tiene 6% de hijos fallecidos, al interior del estado 13 municipios se encuentran por arriba de este porcentaje, de los cuales destaca Pinal de Amoles con 10.3%, le sigue Amealco de Bonfil con más de 9.2 por ciento; en el otro extremo se encuentra Querétaro (4.9); entre este último y Pinal de Amoles, se tiene una diferencia de 5.4 puntos porcentuales.

Población en hogares y viviendas

En la Encuesta Intercensal, el hogar se refiere a la unidad formada por una o más personas, unidas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda. En Querétaro existen 533.6 mil hogares, de los hogares encabezados por un hombre ascienden a 381.9 mil y 151.7 mil por una mujer; es decir, 28 de cada 100 hogares son dirigidos por una mujer.

Figura 7. Número de viviendas particulares habitadas según municipio, 2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Los resultados de la Encuesta Intercensal permiten estimar en 533.6 mil el total de viviendas particulares habitadas de la entidad, mientras que se registraron 16 221 en Pedro Escobedo. El aumento en el número de viviendas particulares habitadas muestra grandes diferencias por municipio (figura 6). Se estima que, en 2015, los municipios con el mayor número de viviendas particulares habitadas son: Querétaro (239 011), San Juan del Río (71 122), Corregidora (49 732) y El

Marqués (41 383), los cuales concentran 401 248, que representan 75.2% del total de las viviendas de la entidad. Estas diferencias reflejan las características del crecimiento demográfico en cada municipio en los años recientes y en gran medida están asociadas a la migración.

En el Estado de Querétaro, el número de ocupantes por cada vivienda particular habitada es de 3.8 en promedio, mientras que para Querétaro es de 3.7.

Indicadores de violencia de género

Mujeres según el contexto de la violencia de género

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) levantada por el INEGI a finales de 2016, permiten determinar la prevalencia de la violencia por cada 100 mujeres de 15 años y más.

A partir de esta información es posible afirmar que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país, puesto que 65 de cada 100 mujeres de 15 años y más, residentes en el país, ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo: emocional, física, sexual, económica, patrimonial, y discriminación laboral, mismas que han sido ejercidas por cualquier agresor, sea la pareja, esposo, novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien por personas conocidas o extrañas.

La violencia contra las mujeres en espacios privados, ejercida por una persona con la que mantienen una relación familiar o de pareja, generalmente es o fue su esposo o pareja, ya sea que esa violencia se produzca dentro o fuera del hogar, entendiendo este espacio no como un lugar físico donde se manifiesta la violencia, sino al tipo de relación cercana existente entre el agresor y la víctima.

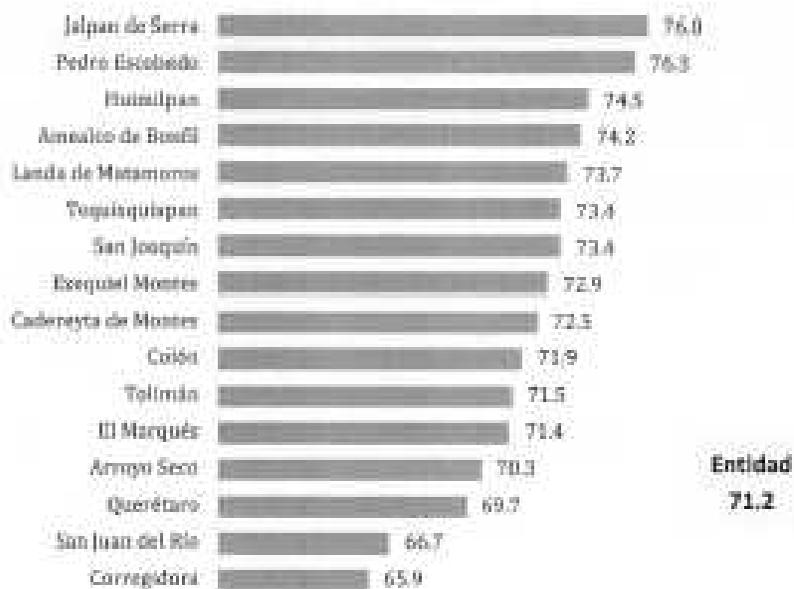
Además, la ENDIREH 2016 incorporó mejoras en el instrumento que permitieron indagar y declarar con mayor precisión situaciones específicas de violencia física y sexual, al describir agresiones físicas en ámbitos escolares, laborales, comunitarios y familiares. En violencia sexual, se incluyeron nuevos actos que permitieron mejor declaración sobre eventos como intento de violación, exhibicionismo o acecho y acoso sexual a través de medios electrónicos o virtuales.

De acuerdo con los microdatos provenientes de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares, ENDIREH 2016, encontramos que en el Estado de Querétaro registra una prevalencia total de la violencia contra las mujeres del 71.2%, encontrándose dentro de los 5 estados con mayor violencia ejercida hacia las mujeres. Este índice refiere, que al menos se ha sufrido de un

incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación sufrida por las mujeres a lo largo de su vida, en al menos un ámbito.

En el Municipio de Querétaro el 69.7 % de las Mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, por debajo de la media estatal.

Figura 9. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Mujeres según ámbito de ejercicio de violencia:

En cuanto a violencia en el ámbito escolar, la cual contempla a las mujeres que sufrieron este tipo de agresiones a lo largo de su vida de estudiante, la incidencia estatal es de 32.5%, siendo Querétaro el estado que reportó mayor violencia escolar contra las mujeres, estando 7.2 puntos porcentuales de la media nacional (25.3% incidencia nacional). Dentro de los principales agresores se identificaron a los compañeros, seguidos de agresiones por compañeras y por maestros.

En el municipio de Querétaro el 32.5% de las mujeres manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito escolar.

Figura 10. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito escolar, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

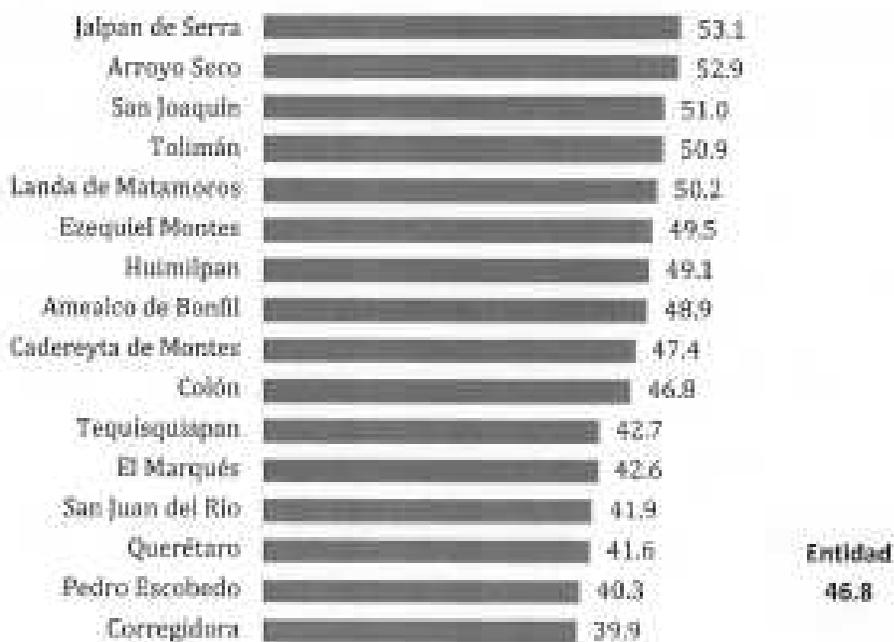
El principal lugar de las agresiones en el ámbito escolar se desarrolla en la escuela (alrededor del 70%), pero también fuera de ella en calles circundantes (más del 15 por ciento). Los principales tipos de violencia identificados por las mujeres violentadas son de tipo sexual, emocional y física.

Acorde al ámbito laboral la proporción nacional es del 26.6 %. El Estado de Querétaro es la tercera entidad con más incidencia de violencia en el ámbito laboral, con 33.6%, se encuentra encima de la media nacional por 7 puntos porcentuales, siendo sólo superado por Coahuila (36.8%) y Chihuahua (34.1 por

ciento). Estos datos corresponden a mujeres de 15 años o más que trabajaron alguna vez; el tipo de agresiones que ocurrieron en el trabajo son emocionales, físicas, sexuales y discriminación. En el municipio de Querétaro se estima que 41.6% de las mujeres residentes en el municipio han pasado por al menos una situación de violencia en el ámbito laboral.

Entre 2011 y 2016, al 10.7% de mujeres que trabajaron en el Estado de Querétaro les fue solicitada prueba de embarazo. Dentro de los principales agresores se identificaron a los compañeros de trabajo, jefes(as) o patrones(as) y, en tercer lugar, supervisores(as), capataz, coordinadores(as). Además, la prevalencia de los incidentes se centra en actos de discriminación laboral, menos oportunidades que un hombre para ascender y menos salario que a un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto.

Figura 11. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito comunitario, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

Respecto a violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, la media nacional es del 38.7 % y en el Estado de Querétaro presenta un porcentaje del 46.8%, que está por encima de la media nacional con 8 puntos porcentuales. Estos datos hacen referencia a la violencia en los espacios públicos (calle o

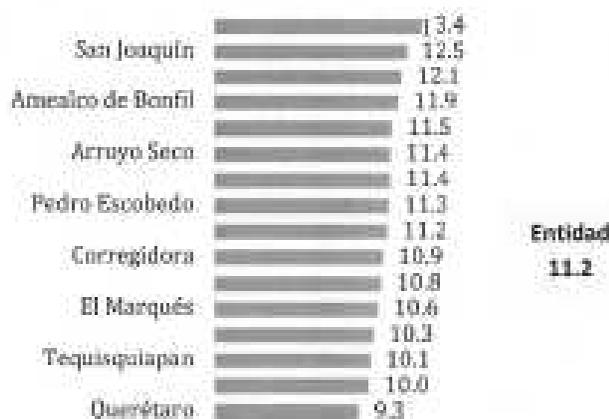
parque, transporte, iglesia y mercado) que experimentaron las mujeres a lo largo de su vida.

El municipio de Querétaro se encuentra entre los que registraron los menores índices para este tipo de violencia hacia mujeres de 15 años y más.

Los principales espacios donde ocurren las agresiones son la calle o parque, en el transporte público y en espacios como el mercado, tianguis, plaza o centro comercial. Además de que se identifica que en más del 50% de los casos, la agresión es de tipo sexual (tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación), seguida de agresiones emocionales y físicas.

Al observar al interior de los hogares, se estima que en los últimos 12 meses 11.2% de las mujeres de 15 años y más en el Estado de Querétaro, fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja. A nivel municipal, Jalpan de Serra (13.4%) muestra el nivel más alto registrado de casos de violencia en el ámbito familiar, mientras que en el otro extremo de la frecuencia se encuentra el municipio de Querétaro con 9.3 por ciento.

Figura 12. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito familiar, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

El tipo de violencia más frecuente es el emocional (alrededor del 80% de las mujeres queretanas la ha sufrido en su familia en el último año), seguido de la violencia económica o patrimonial, la física y sexual. Los agresores más señalados

en el ámbito familiar son los hermanos, el padre y la madre. Los principales agresores sexuales más recurrentes son los tíos y los primos.

En promedio, cada mujer declaró poder identificar a 1.5 agresores dentro de su familia; es decir, dentro del ámbito familiar las mujeres cuentan con al menos un agresor que las ha violentado en el último año. La violencia familiar ocurrida en los últimos 12 meses ha sucedido principalmente en la casa de las mujeres, seguida de aquellas agresiones sucedidas en la casa de algún otro familiar.

Existen otros ámbitos donde las mujeres sufren violencia, por ejemplo, en el obstétrico, donde el 36.8% de las queretanas declararon haber sufrido de maltrato en los últimos 5 años. Presentándose como principales agresiones el que le gritaron o la regañaron, se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho y la ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé.

De las mujeres queretanas que tuvieron cesárea, el 9.8% no fue informada de la razón de la cesárea, y 8.7% no le pidieron su autorización para realizarla. Quien brindó la autorización para este procedimiento fue principalmente el esposo o pareja, seguido del padre, madre o algún familiar; pero en casi el 15% de los casos nadie autorizó dicho procedimiento.

Mujeres según violencia de pareja a lo largo de la relación actual o última

En el Estado de Querétaro, al menos un 44.7% de las encuestadas refiere haber recibido algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida; el 40.3% señala que ha sido de tipo emocional, el 22.1% económica o patrimonial, un 15.8% física y finalmente un 6.6% refiere haber sufrido violencia sexual.

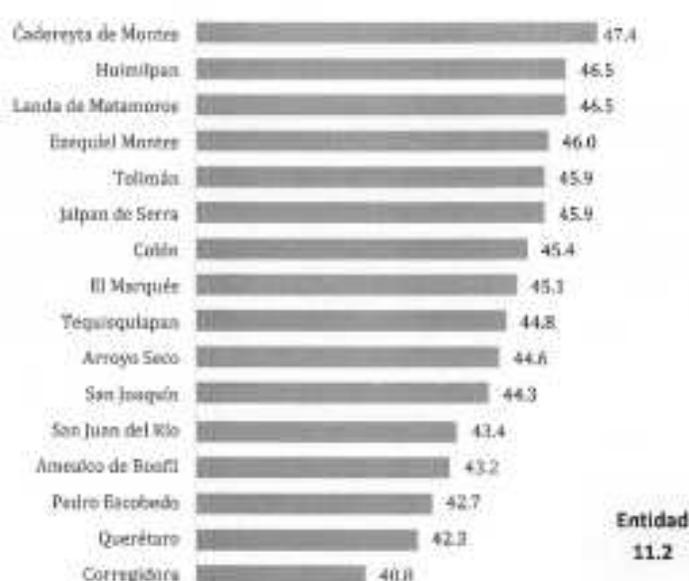
Las mujeres que viven en una residencia urbana son quienes más padecen algún tipo de violencia a lo largo de su vida, en el caso del Estado de Querétaro esto le sucede al 46.6% de las mujeres; aunque las que viven en condiciones rurales (39.6%), refiere haberla sufrido.

Del total de las queretanas que refieren haber recibido algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida, el grupo con mayor prevalencia de esta oscila entre los 45 y 54 años, seguido de 55 a más de 65 años, y el de 35 a 44 años; resalta que los grupos de mujeres entre 15 y 34 años son quienes reportan un menor número de casos, pero es alarmante que en todos los grupos de edades son más del 40% de ellas quienes refieren haber padecido alguna vez un incidente violento. Alrededor del 14% de las mujeres queretanas mayores de 65 años y más sufren de algún tipo de violencia.

En el municipio de Querétaro el 42.3% de las mujeres de 15 años y más manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito familiar.



Figura 12. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito familiar, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

En los últimos 12 meses, el 26.4% de las queretanas refiere haber sido víctima de algún tipo de violencia de su pareja actual o su última pareja, correspondiendo el 23.8% del tipo emocional, 10.9% económica, 5.8% física y 2% sexual.

Al observar el comportamiento de este indicador a nivel municipal, se identifica que Corregidora (20.7%) y Querétaro (21.2%) reportan los menores índices donde las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia por parte de su pareja actual o su última pareja en los últimos 12 meses. En el otro extremo, cabe resaltar que se encuentran Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Huimilpan y Arroyo Seco con índices mayores a 30 por ciento.

Figura 13. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia de su pareja actual o su última pareja, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

De las mujeres entrevistadas que han sufrido violencia física o sexual de parte de su pareja a lo largo de su vida, los principales daños físicos han sido moretones o hinchazón, hemorragias o sangrado, hospitalización, quemaduras o pérdida de dientes y abortos o partos prematuros. Las consecuencias emocionales de las mujeres por vivir violencia de parte de su pareja a lo largo de su vida han sido depresión, miedo o angustia, problemas nerviosos, trastornos del apetito e insomnio.

Mujeres según búsqueda y servicios de apoyo, atención y denuncia

Para aquellas mujeres que han sido víctimas de la violencia en los diversos ámbitos y tipos que esta se manifiesta, la búsqueda de apoyo, ayuda o el ejercicio de la denuncia pertinente tienden a ser actos poco recurrentes. Al observar el porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, menos del 9% de las queretanas violentadas ha

presentado una denuncia al respecto y menos del 2% solicita apoyo o ayuda a alguna institución; es decir, alrededor del 90% de las queretanas no solicita apoyo a alguna institución ni presenta una queja o denuncia ante alguna autoridad.

Figura 8. Principales causas por las cuales las mujeres víctimas de violencia de género no buscan apoyo, ayuda o denuncian, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Del total de mujeres queretanas que han experimentado violencia física o sexual y no acudieron a ninguna institución o autoridad, el 44% de las queretanas indica que se trató de algo sin importancia que no le afectó; el 15% no lo hizo por miedo a las consecuencias o amenazas; el 12% por vergüenza; 14% no sabía cómo o dónde denunciar; el 11% pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa, y el 4% no especificó la causa por la que no buscó apoyo, ayuda o denuncia.

Marco Normativo

Hablar de igualdad entre mujeres y hombres requiere dar cuenta del papel que juega la violencia contra las mujeres como obstáculo para el pleno ejercicio de sus derechos y para el desarrollo de su autonomía y por lo tanto impide el desarrollo económico, social y político del municipio.

Los movimientos feministas y los organismos internacionales han impulsado el reconocimiento de la violencia como uno de los principales asuntos a tratar desde

los años 70's, se recapitula entonces los antecedentes históricos del marco legal, a saber, las Conferencias Internacionales llevada a cabo en México (1975), Copenhague (1980) y Nairobi (1985) a razón del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, centraron su atención en visibilizar la violencia contra la mujer en la familia; en el año de 1992 se hizo la "Recomendación General 19 sobre la Violencia Contra la Mujer" por la CEDAW (Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) desde la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y señalaba que la violencia basada en género es una forma de discriminación quedando esto estipulado desde el artículo 1° de la CEDAW, y no sólo se definió la discriminación contra la mujer, sino que incluyó que dentro de la misma la violencia basada en el sexo, se reconocía toda aquella violencia dirigida contra la mujer por hecho de serlo o que afectara en forma desproporcionada, incluyéndose actos que generarán daño o sufrimiento físico, mental, sexual, amenazas, la coacción y otras formas de privación de la libertad.

Junto con la recomendación, en 1993 la CEDAW amplía el marco de referencia para la acción, y estipula que violencia contra la mujer será entendida como todo acto de violencia basado en el sexo (al sexo femenino) que tenga o pueda tener como resultado el daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer. En esta Declaración se incluyen las amenazas, la coacción a la privación arbitraria de la libertad producidos en la vida pública o privada y visibiliza que la violencia puede presentarse dentro de la familia, el trabajo, la escuela, en la comunidad, y la perpetrada (o tolerada) por el Estado (física, sexual o psicológica).

En 1994, tras llevarse a cabo la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, se promulga la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que se llevó a cabo en Belém Do Pará, que funge como instrumento que afirma que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales que limitan parcial o totalmente al reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades de las mujeres; mencionaba también que la violencia contra la mujer debe entenderse como cualquier acción o conducta que, por razón de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico en el ámbito público o privado.

Así mismo los resultados y resoluciones de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en 1995, plasmaron en la Plataforma de Acción de Beijing, que la violencia contra la mujer viola, menoscaba o anula el goce de los derechos humanos y de las libertades de las mujeres, por lo que es un asunto de derechos humanos y la responsabilidad recae entonces en los Estados Nación para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia que sean perpetrados por particulares o por el Estado.

Tras el reconocimiento y definición de la violencia de género, queda accionar en materia de prevención, erradicación y sanción de la misma, lo anterior entonces da cuenta de los compromisos adquiridos por el Estado de crear, dar seguimiento e implementar políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de programas y acciones focalizadas, teniendo como resultado la creación de marcos legales nacionales, así como la creación de mecanismos de adelanto para las mujeres. En nuestro país La Constitución Política de los Estados Mexicanos, desde su artículo 1o, reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse y suspenderse. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Actualmente se cuenta con la Ley General para Prevenir y Eliminar la Discriminación aprobada en 2004, Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia de 2007 y Ley General para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de 2006, ésta con su última reforma en marzo de 2016. Todo lo anterior ha sido integrado a las entidades federativas a través de la armonización de sus marcos legales, y particularmente en el Estado de Querétaro, se cuenta con la Ley Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres aprobada en el año 2009; la Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro del año 2012; y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro publicada en 2012, junto con su última reforma realizada en octubre de 2016. Así mismo la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro publicada en el año 2011, estipula que el Poder Ejecutivo del Estado, promoverá, en el marco de las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, la igualdad de oportunidades entre las mujeres, niños y adultos mayores.

La Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia menciona de manera específica en su artículo 2° que los municipios promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos de las mujeres que a la letra dice:

Artículo 2. Son principios rectores para la aplicación e interpretación de esta Ley, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la igualdad formal y sustantiva, seguridad jurídica, no discriminación, libertad y autonomía de las mujeres, la justicia social y el interés superior de la víctima. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

El Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias y los municipios, por medio de sus acciones promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos de las mujeres, debiendo al efecto instrumentar

políticas públicas que protejan y procuren el sano desarrollo de las mujeres en las esferas física, psicológica, económica, sexual y social. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15) Para lo cual, se establecerán modelos de intervención o abordaje por cada uno de los ejes que establece la política pública en el Estado, considerando las modalidades y tipos de violencia que afectan a las mujeres, de conformidad con las diferentes etapas de su ciclo de vida. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

El Artículo 3° de la misma ley se hace referencia que los municipios emitirán normas legales o implementarán las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a la ley, diseñando las medidas presupuestales con perspectiva de género.

Artículo 3. El Poder Ejecutivo del Estado y los **municipios**, conforme a su competencia, emitirán las normas legales e implementarán las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a esta Ley. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15) Asimismo diseñarán las medidas presupuestales con perspectiva de género, estableciéndose las mismas en la ley de egresos, a efecto de garantizar el debido y cabal cumplimiento de esta Ley y de los planes y programas que de ella deriven. (Ref. P. O. No. 71, 25- IX-15)

Con respecto a la responsabilidad en procesos de capacitación y sensibilización el Artículo 15° refiere que en su ámbito de competencia el municipio deberá establecer acciones de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos, así como implementar programas de prevención, atención, sanción e investigación en la materia.

Artículo 15. El Poder Ejecutivo del Estado y los **municipios** en el ámbito de su competencia, establecerán mecanismos y acciones de capacitación y sensibilización con perspectiva de género para los servidores públicos, con la finalidad que dentro del ejercicio de sus funciones puedan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia dentro de su ámbito. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

Artículo 16. Los Poderes del Estado y los **municipios** en su respectivo ámbito de competencia, implementarán programas de prevención, atención, sanción, e investigación, asumiendo en su caso la reparación de los daños generados a las víctimas causados por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, en términos de la legislación aplicable. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

La Ley Estatal de acceso cuenta con un Capítulo para los Municipios refiriendo lo siguiente:

Capítulo Segundo De los Municipios

Artículo 44. Los Municipios dentro del ámbito de su competencia, deberán:

- I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal con perspectiva de género, orientada a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- II. Diseñar, promover, difundir e instrumentar, en el ámbito de su competencia, programas de prevención comunitaria y erradicación de estereotipos de género, con el objeto de garantizar el acceso a una vida libre de violencia de acuerdo a los principios establecidos en esta Ley; (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- III. Coadyuvar con la Federación y el Poder Ejecutivo del Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres;
- IV. Promover junto con el Sistema Estatal, la capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- V. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Estatal;
- VI. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- VIII. Implementar en materia de seguridad y atención a la comunidad; un programa municipal de atención de la violencia contra las mujeres acorde con los principios y lineamientos establecidos en esta Ley;
- IX. Promover programas educativos en materia de igualdad y equidad entre los géneros que tengan por objeto eliminar la violencia en contra de las mujeres;
- X. Crear en el ámbito de su competencia, centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, y de agresores para proporcionarles una reeducación integral como medio para evitar su reincidencia;
- XI. Gestionar y promover la creación de refugios municipales que cumplan con las normas establecidas por esta Ley;
- XII. Implementar las acciones afirmativas necesarias para garantizar la igualdad de género dentro de su ámbito territorial; (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- XIII. Recabar a través de las dependencias municipales competentes, la información y estadísticas necesarias para la integración del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- XIV. Dotar de estructura y de suficiencia presupuestal a los Institutos Municipales de las Mujeres, así como de la normatividad conducente; (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- XV. Auxiliar en el seguimiento de las medidas cautelares o de protección otorgada, a cuyo efecto las autoridades emisoras deberán informarle

- oportunamente de las medidas concedidas; y (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley y demás disposiciones legales aplicables. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX15).

Transitorios

Artículo Sexto. Con motivo del proceso de armonización normativa, los municipios dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley deberán emitir los bandos correspondientes en materia de erradicación de violencia en contra de las mujeres.

Con respecto a los Mecanismos de Adelanto para las Mujeres, a nivel nacional en 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres; y a nivel Estatal en el caso de Querétaro en 1997 se instaló el Consejo Estatal de la Mujer que para el 2006 cambió de figura jurídica a Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno teniendo autonomía técnica, y por último el 30 de Agosto del 2012 por mandato legal se convirtió en Instituto Queretano de las Mujeres, constituido como organismo público descentralizado. Con lo anterior, el Municipio de Querétaro aprobó la creación del Instituto Municipal de las Mujeres el 17 de Septiembre de 2013, que estaba adscrito a la Secretaría de Desarrollo social; para el 27 de enero de 2015 se crea la Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, quedando bajo su cargo el Instituto Municipal de las Mujeres (IMMQ), actualmente el IMMQ cuenta con autonomía técnica y de gestión, y tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las acciones y condiciones que posibiliten la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres en la capital.

Marco conceptual

Violencia de género

Definición: Cualquier violencia ejercida contra una persona en razón de su identidad o condición de género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como privado. Sin embargo, se reconoce que son las niñas, las jóvenes y las mujeres las principales víctimas de ésta.

La violencia de género contra las mujeres es cualquier acción u omisión basada en el género de las personas que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (LGAMVLV, Art. 5, fracción IV).

Clasificación: La violencia contra las mujeres se clasifica en tipos y modalidades para facilitar su comprensión. Es importante aclarar que en un hecho de violencia pueden encontrarse varios tipos.

Tipos de Violencia son: Las formas en que se inflige la violencia contra las mujeres, tales como *psicológica, física, patrimonial, económica o sexual* (última reforma LEAMVLV).

Modalidades de violencia: Son aquellos ámbitos en donde ocurre la violencia contra las mujeres, ya sea conforme al espacio físico y virtual o situación estructural en la que se presente, tales como la *violencia familiar, laboral, comunitaria, cometida por servidores públicos, feminicida, hostigamiento y acoso sexual, docente, en el noviazgo u obstétrica*.

Tipos de Violencia

Violencia Psicológica: Es "cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio" (LGAMVLV, Art. 6, Fracción I).

Violencia Física: Es "cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas." (LGAMVLV, Art. 6, Fracción II).

Violencia Sexual: Es "cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto." (LGAMVLV, Art. 6, Fracción V).

Violencia Patrimonial: Es "cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores; de derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. Puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima." (LGAMVLV, Art. 6, Fracción III).

Violencia económica: Es "toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como, la

percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral." (LGAMVLV, Art. 6; Fracción IV).

Modalidades de la violencia

Violencia Laboral: Es la "negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación, el impedimento de las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley y todo tipo de discriminación por condición de género." (LGAMVLV, Art. 11)

Violencia Docente: Son "aquellas conductas que dañan las diferentes dimensiones de la autoestima de las alumnas mediante la discriminación por razones de sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas; que les infligen docentes, personal directivo o personal administrativo de la institución académica a la cual asistan, pudiendo ejecutarse dentro o fuera del recinto escolar." (LEAMVLV, Art. 20 bis). Así como el condicionar calificaciones o cualquier otro derecho académico.

Violencia en la Comunidad: Son aquellos "actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público." (LGAMVLV, Art. 16).

Violencia Digital: El acto o la omisión que ejerce una persona o varias contra una mujer (u otra persona) a través de la utilización de las nuevas tecnologías e información digital, ya sea en texto, audio, imagen o video para acosar, hostigar, extorsionar, suplantar virtualmente, revelar la intimidad de una persona u ocasionar cualquier otro tipo de violencia que tenga como resultado la limitación, menoscabo o anulación de las libertades o derechos humanos de quien reciente el daño.

La igualdad

Es un principio jurídico y político que norma relaciones sociales y establece que todas las personas son igualmente libres y dignas y tienen frente al estado iguales derechos. No se refiere a la identidad individual sino a su reconocimiento social y ante la ley. Desde el marco de los derechos humanos, actualmente se articula a la no discriminación y a la equidad. Entender este concepto para la formulación de políticas públicas es crucial. Pues mujeres y hombres tenemos diferencias biológicas que no deben traducirse en jerarquización social, pero somos iguales frente a la ley en aquello que nos hace semejantes en tanto seres humanos.

Cuando se habla de igualdad sustantiva, se refiere a que hombres y mujeres tendrán las mismas condiciones de posibilidad para participar y posicionarse en

las distintas esferas de la vida social. No solo se refiere a los derechos que las mujeres tienen en igualdad de condiciones que los hombres sino que estas disposiciones se tienen que ejercer.

Equidad

Es el principio que establece que es posible alcanzar la igualdad a partir del reconocimiento de las diferencias mediante acciones concretas. Desde este principio se han desarrollado herramientas, medidas e indicadores para reconocer los hechos y prácticas discriminatorias a fin de eliminarlas. Las acciones producidas desde estos criterios son de carácter temporal. Sencillamente se sostiene que no es posible tratar de manera igual a los desiguales pues si esto es así se perpetúa la desigualdad.

Con respecto a las consecuencias de los conceptos de igualdad, equidad y transversalidad, se puede asegurar que dependiendo del diagnóstico que se realice con respecto a los problemas, necesidades o demandas sociales, será importante formular intervenciones o políticas públicas de igualdad, equidad y transversalidad, es decir, intervenciones solo para mujeres, solo para hombres o para ambos.

Otros conceptos fundamentales para poner en operación las políticas de género son:

Condición. Se refiere a las circunstancias materiales en las que se vive. A la situación (calidad) de vida de las personas: acceso a servicios, a recursos productivos, a oportunidades, etc.

Posición. Alude a la ubicación y al reconocimiento social, al estatus asignado a las mujeres en relación con los hombres. Mejorar la posición de las primeras pasa por modificar su posición de desigualdad y subordinación con relación a estos últimos.

Intereses o necesidades estratégicas. Son aquellas que las mujeres identifican a raíz del reconocimiento de su posición subordinada en la sociedad. Incluyen: derechos ciudadanos, el combate a la violencia de género, la igualdad de oportunidades en el empleo, el control de su fecundidad, etc. Su satisfacción conduce a un cuestionamiento de los roles sexuales y a la búsqueda de la equidad. Requiere procesos personales y colectivos de reflexión y empoderamiento.

Discriminación

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura; el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece los principales conceptos sobre los cuales se tendrán que realizar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, además las formas de violencia que se manifiestan contra las mujeres; violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

Es competencia de las autoridades construir mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los distintos ámbitos por los que transitan las mujeres y atender la violencia familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y feminicida.

Ejes de atención

Prevención

La violencia contra las mujeres es un problema estructural y multifactorial, por esta razón el municipio busca desarrollar estrategias de prevención. Trabajar en materia de prevención jurídica, política, criminológica, administrativa y sociocultural garantiza el acceso de las mujeres a sus derechos y libertad en los espacios privados y públicos, además de contener y modificar conductas delictivas que incurran en cualquier tipo de violencia por razones de género.

Atención

Al identificar que la violencia contra las mujeres como un problema estructural entendemos que se entrelaza con las distintas instituciones que se construyen la sociedad, por esta razón la atención será un proceso minuciosamente cuidado que identifique con claridad el tipo de violencia que se ejerció y el ámbito en el que

presenta para brindar las medidas pertinentes, detener la violencia, prevenir nuevos delitos por razones de género, proteger la vida y la dignidad de las mujeres.

En proceso de atención debe considerar que quien denuncia está pasando por una movilidad psíquica y considerando que la violencia contra las mujeres es gradual y normalizada, se requiere que la atención sea asertiva y clara eliminando la posibilidad de revictimización o pérdida de libertad para ejercer y reconocer los derechos de las mujeres.

Cuando hablamos de un contexto pluricultural la perspectiva intercultural se debe reflejar en la atención, pues en el estado de Querétaro se reconoce distintos grupos étnicos: otomí chichimeca, huasteco, otomí del sur y pame. Si bien, el territorio municipal no señala como lugar de origen a grupos étnicos la movilidad de la población indígena a la zona metropolitana vinculada a actividades productivas es constante.

Sanción

Cuando hablamos de sanción, la protección y el resguardo de los derechos humanos de las mujeres es primordial, y para lograrlo se debe garantizar la armonización en los tres niveles de gobierno de criterios jurídicos, leyes, códigos y reglamentos alusivos al resguardo, defensa y, en su caso, sanción, derivadas de la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia es el compromiso que asume el municipio de Querétaro. De tal suerte, se desarrollarán estrategias de seguimiento, asesoría con perspectiva de género, eficacia y efectividad en los procesos jurisdiccionales y protección de las denunciantes.

Erradicación

La violencia contra las mujeres es multifactorial lo que implica considerar los elementos contextuales que acompañan a la violencia. La erradicación nos compromete a mirar a todos los actores involucrados con la finalidad de construir acuerdos de colaboración entre instituciones municipales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, liderazgos comunitarios y sociedad civil en general.

Los distintos actores involucrados tendrán que contar con canales de comunicación efectivos, además de mecanismos diagnósticos y operativos que les permitan identificar el ámbito y tipo de violencia que se está ejerciendo y actuar en consecuencia y de manera conjunta.

Alineación programática

PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Estrategia 1.1 Promover la armonización de la legislación estatal con tratados y convenciones internacionales, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.	Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas. 10.1 Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados	Estrategia 8. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres
	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.5 Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la creación del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.	Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable 5.13 Crear e implementar el Programa Municipal para la igualdad y no	Estrategia 8. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres



	<p>discriminación.</p> <p>5.3 Impulsar la creación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	
	<p>Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 9 Cero Impunidad</p> <p>9.10 Vigilar la aplicación de los códigos de Ética y Conducta de los empleados municipales.</p>	<p>Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 1 Seguros todos</p> <p>1.2 Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los Derechos Humanos.</p>	<p>Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos,</p>



	<p>Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados. Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas</p> <p>10.10 Dotar de equipo adecuado y suficiente al personal de la Administración, con herramientas y tecnología de punta.</p>	<p>Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>
<p>Estrategia 1.2 Promover la cultura de la no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 1 Seguros Todos</p> <p>1.13 Privilegiar mediante la inclusión de los sectores sociales, académico, privado y público, las acciones tendientes a la prevención, educación y resiliencia, que potencialicen la cultura y la capacidad de la ciudadanía para generar entornos seguros.</p> <p>2.4 Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables.</p>	<p>Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.</p>

<p>Estrategia 1.3 Promoción de los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>2.6 Promover la Cultura de la Paz en las instituciones educativas a través de eventos artísticos, culturales, concursos de arte, oratoria, cuento, música y danza.</p> <p>2.15 Promover acciones psicoeducativas dirigidas a padres, madres y adultos responsables, para fortalecer la Cultura de Paz desde la familia, como célula básica de la sociedad.</p>	<p>Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.</p>
<p>Estrategia 1.4 Difundir a nivel estatal los contenidos de la LEAMVLV y las acciones para su cumplimiento.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>1.2 Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los Derechos Humanos.</p> <p>2.5 Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la</p>	<p>Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos.</p>

	creación del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.	
Estrategia 2.1 Establecer acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector educativo.	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>2.6 Promover la Cultura de la Paz en las instituciones educativas a través de eventos artísticos, culturales, concursos de arte, oratoria, cuento, música y danza.</p> <p>2.15 Promover acciones psicoeducativas dirigidas a padres, madres y adultos responsables, para fortalecer la Cultura de Paz desde la familia, como célula básica de la sociedad.</p>	Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.
	<p>Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable.</p> <p>5.6 Promover en las escuelas de educación básica la información y formación sobre el tratamiento de la violencia familiar, la violencia de</p>	Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.

	género, el embarazo adolescente y otras formas de vulnerabilidad.	
Estrategia 2.2 Promover acciones integrales de prevención, detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable: 5.5 Promover la capacitación en Artes y Oficios para personas vulnerables a través de los Centros Culturales Comunitarios y Centros Culturales.	Estrategia 5. Fomentar el acceso de las mujeres a sus derechos laborales y económicos de las mujeres alejadas de la violencia.
	Eje 2 Municipio Prospero, Programa 4 Desarrollo Económico 4.9 Promover el acceso a financiamiento y apoyos que permitan desarrollar proyectos productivos.	
Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios para la detección oportuna de la violencia contra las mujeres en el Sistema de Salud.		Estrategia 1. Promover el acceso de las mujeres a servicios de salud integral que contemple el contexto pluricultural
		Estrategia 2. Modificar las prácticas sexuales de violencia contra las mujeres

<p>Estrategia 2.4 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>2.13 Conformar grupos ciudadanos que promuevan la sana convivencia y la mediación de conflictos a través de la implementación de un Protocolo de Actuación para la Atención de Situaciones de Violencia y Conflictos.</p>	<p>Estrategia 6. Promover acciones integrales de prevención sobre la trata de personas.</p>
<p>Estrategia 3.1 Establecer servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia en su ciclo de vida.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>2.6 Fortalecer a la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.</p>	<p>Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño</p>

	<p>Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable.</p> <p>5.12 Impulsar en las delegaciones espacios y acciones dirigidos a la atención de situaciones de violencia de género, así como una estrategia formativa de derechos humanos, igualdad y no discriminación.</p>	<p>Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.</p>
<p>Estrategia 3.2 Facilitar la capacitación, inserción laboral, el acceso a créditos productivos y de vivienda para contribuir al empoderamiento de las mujeres.</p>	<p>Eje 2 Municipio Prospero, Programa 4 Desarrollo Económico</p> <p>4.9 Promover el acceso a financiamiento y apoyos que permitan desarrollar proyectos productivos.</p>	<p>Estrategia 7. Empoderamiento económico de las mujeres en situación de víctimas de violencia.</p>
<p>Estrategia 4.1 Garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>2.8 Fortalecer a la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género. Proporcionar</p>	<p>Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño</p>
<p>Estrategia 4.2 Asegurar la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres.</p>	<p>la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.</p>	<p>Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño</p>

<p>Estrategia 4.3 Fortalecer los servicios de justicia para atender a mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>2.8 Fortalecer a la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.</p>	<p>Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño</p>
<p>Estrategia 5.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento.</p>	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>2.5 Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la creación del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.</p>	<p>Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño</p>
	<p>Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados. Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas</p> <p>10.1 Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados y la construcción de Presupuestos Basados</p>	<p>Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>



	en Resultados	
Estrategia 5.2 Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y evaluación del avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz.</p> <p>2.4 Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables.</p>	Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño
Estrategia 5.3 Generar información y sistematizar buenas prácticas en materia de violencia de género para su intercambio y difusión.		Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño
Estrategia 5.4 Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionariado público en la atención a la violencia contra las mujeres.	<p>Eje 1 Municipio Seguro, Programa 1 Seguros todos</p> <p>1.2 Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus</p>	Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos.

	labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los Derechos Humanos."	
--	--	--



Objetivo

General

Impulsar la autonomía de las mujeres a través de la promoción y garantía de su acceso a una vida libre de violencia en el municipio de Querétaro, a través de la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres que transformen los patrones socioculturales y promuevan el respeto a los derechos humanos.

Específicos

Objetivo 1: Garantizar el ejercicio pleno de las mujeres a la salud para la erradicación de la violencia sexual y reproductiva y la eliminación de las prácticas tradicionales dañinas.

Objetivo 2: Promover la cultura del buen trato y la erradicación de la violencia doméstica.

Objetivo 3: Atender y erradicar las brechas de desigualdad económica y laboral, así como informar sobre la problemática de trata de personas.

Objetivo 4: Prevenir y atender la violencia contra las mujeres a partir de la generación de acciones integrales para la ciudadanía y agentes clave en el orden público.

Objetivo 5: Fortalecer la coordinación entre las dependencias municipales y estatales para la prevención, atención, sanción y erradicación oportuna de la violencia de género.

Estrategias y líneas de acción.
Objetivo 1.

Garantizar el ejercicio pleno de las mujeres a la salud para la erradicación de la violencia sexual y reproductiva y la eliminación de las prácticas tradicionales dañinas.

Líneas estratégicas

Estrategia 1. Promover el acceso de las mujeres a servicios de salud integral que contemple el contexto pluricultural

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN		DEPENDENCIA
Estrategia 1. Promover el acceso de las mujeres a servicios de salud integral que contemple el contexto pluricultural			
Eje 1 Municipio Seguro Programa 2 Cultura de Paz	1.1 Contar con una persona bilingüe para atender a mujeres en servicios de salud y otros que necesite desde la perspectiva intercultural	1.1.1 Mujeres atendidas	SIN DEPENDENCIA
		1.1.2 Número y tipo de servicios brindados	
	1.2 Que las mujeres bilingües estén acompañadas de una traductora para proporcionarles orientación o acompañamiento e información sobre servicios de salud reproductiva	1.2.1 Número de talleres sobre prevención sobre salud sexual y reproductiva	SIN DEPENDENCIA
		1.2.2 Número de mujeres atendidas	
	1.3 Fomentar la participación juvenil en ámbitos deportivos mediante la vinculación con dependencias gubernamentales, educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil	1.3.1 Número de personas participantes desagregado por sexo	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
		1.3.2 (Becas entregadas a mujeres/ Total de becas entregadas)*100	

Estrategia 2. Prevenir prácticas sexuales violentas contra las mujeres

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIA
Estrategia 2. Prevenir prácticas sexuales violentas contra las mujeres		
Eje 1 Municipio Seguro Programa 2 Cultura de Paz	2.1 Difundir el Protocolo de Atención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la modalidad laboral de la Administración Pública Municipal de Querétaro	2.1.1 Número de acciones de difusión del Protocolo Instituto Municipal de las Mujeres

Objetivo 2. Promover la cultura del buen trato y la erradicación de la violencia doméstica.

Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN		DEPENDENCIA
Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño			
Eje 1 Municipio Seguro Programa 2 Cultura de Paz	3.1 Generar el Protocolo de Atención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en su modalidad Laboral de la Administración Pública Municipal de Querétaro	3.1.1 Presentación y aprobación de Protocolo de Atención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en su modalidad Laboral de la Administración Pública Municipal de Querétaro	Instituto Municipal de las Mujeres
	3.2 Instaurar mecanismo de primeros auxilios físicos y psicológicos para la atención de la violencia que involucre a personas más cercanas: familiares, comunidad, autoridades educativas.	3.2.1 Documento de primeros auxilios físicos y psicológicos ante la violencia contra las mujeres	Instituto para Prevenir conductas de Riesgo
		3.2.2 Número de espacios donde se difunde	
		3.2.3 Ejecución de asesoría para la resolución de conflictos familiares	Instituto Municipal para la Familia
	3.3 Instalar y operar el mecanismo municipal de diseño y seguimiento a las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la	3.3.1 Número de sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la	Instituto Municipal de las Mujeres

	violencia contra las mujeres	Violencia contra las Mujeres	
	3.4 Desarrollar proyecto con perspectiva étnica para la atención a las mujeres indígenas víctimas de violencia de género y discriminación	3.4.1 (Número de proyectos con perspectiva étnica para la atención a mujeres víctimas de violencia/ Número de estrategias totales en el municipio para la atención a mujeres víctimas de violencia)*100	Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
	3.5 Formar grupos ciudadanos de promotoras y promotores para la detección y canalización de mujeres y niñas en situación de violencia en las colonias.	3.5.1 (Número de localidades que cuenta con grupos de personas promotoras/Número total de localidades)*100	Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo
	3.6 Generar grupos de contención emocional dirigida a personal que brinda servicios de atención a mujeres en situación de violencia	3.6.1 (Número de personas que toman contención/Número total de personas que atienden casos de violencia)*100	Instituto Municipal de las Mujeres

Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIA
Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres		
Eje 3 Municipio Incluyente Programa 5 Querétaro	4.1 Generar grupos de mujeres donde se reflexione sobre las distintas formas de	4.1.1 Número de mujeres que asisten al círculo de reflexión
		Instituto Municipal de las Mujeres

<p>Amigable</p>	<p>ser mujer y los procesos desigualdad para construir mecanismos de apoyo</p>		
	<p>4.2 Generar talleres de sensibilización y formación a mujeres y hombres para prevención de violencia contra las mujeres</p>	<p>4.2.1 Número de sensibilizaciones sobre equilibrio trabajo-familia y corresponsabilidad familiar impartidas</p>	<p>Instituto Municipal de la Familia</p>
	<p>4.3 Generar talleres de sensibilización y formación a mujeres y hombres para prevención de violencia contra las mujeres.</p>	<p>4.3.1 Número de talleres impartidos 4.3.2 Número de mujeres y hombres que participan en los talleres</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>
	<p>4.4 Realizar actividades culturales para la promoción a una vida libre de violencia con la participación activa de las mujeres y jóvenes mujeres y hombres.</p>	<p>4.4.1 Número de actividades culturales realizadas al mes</p>	<p>Secretaría de Cultura</p>



Objetivo 3: Atender y erradicar las brechas de desigualdad económica y laboral, así como para visibilizar la problemática de trata de personas.

Estrategia 5: Fomentar el acceso de las mujeres a sus derechos laborales y económicos alejadas de la violencia.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	
Estrategia 5. Fomentar el acceso de las mujeres a sus derechos laborales y económicos alejadas de la violencia			
Eje 3 Municipio Incluyente Programa 5 Querétaro Amigable	5.1 Promover masculinidades no violentas y relaciones igualitarias y sin discriminación en los centros de trabajo, incluyendo a los generadores de violencia	5.1.1 Número de actividades de promoción de masculinidades no violentas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario 5.1.2 Número de hombres participantes	Instituto Municipal de las Mujeres
	5.2 Reconocer a las empresas que realizan acciones para eliminar brechas de desigualdad	5.2.1 Registro de empresas que realizan acciones para la eliminación de las brechas de desigualdad	Instituto Municipal de la Familia

Estrategia 6: Empoderamiento económico de las mujeres en situación de víctimas de violencia

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	
Estrategia 6. Empoderamiento económico de las mujeres en situación de víctimas de violencia			
Eje 2 Municipio Prospero Programa 4 Desarrollo Económico	6.1 Generar capacitación y entrenamiento laboral a las mujeres en diversos oficios a efecto de lograr su empoderamiento	6.1.1 Número y tipo de acciones para la capacitación de las mujeres en oficios productivos	Secretaría de Desarrollo Humano y Social

	económico	6.2.1 Número de mujeres beneficiadas.	Se propone a la Secretaría de Desarrollo Sostenible
--	-----------	---------------------------------------	---

Estrategia 7. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	
Estrategia 7. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres			
Eje 3 Municipio Incluyente Programa 5 Querétaro Amigable	7.1 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres en la comunidad	7.1.1 Número de acciones integrales de seguridad ciudadana generada	Querétaro por la Paz
	7.2 Talleres, foros y mesas de trabajo de con asociaciones civiles con la finalidad de crear alianzas interinstitucionales con la finalidad de prevenir y atender la violencia de género	7.2.1 Número de asociaciones civiles que participan	Instituto Municipal de las Mujeres
		7.3.2 Número de convenios con las asociaciones civiles	
7.4 Institucionalización de programas de capacitación dirigidos a todas las personas funcionarias municipales involucrados en la implementación de las órdenes de protección	7.4.1 Número de personas funcionarias capacitadas	Instituto Municipal de las Mujeres	
	7.4.2 Número de talleres o capacitaciones dadas a las personas funcionaria		

Objetivo 4: Prevenir y atender la violencia contra las mujeres a partir de la generación de acciones integrales para la ciudadanía y agentes clave en el orden público.

Estrategia 8. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	
Estrategia 8. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres			
Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados Programa 9 Cero impunidad	8.1 Promover la armonización en los reglamentos municipales incorporando el lenguaje no sexista e incluyente con perspectiva de género	8.1.1 (Número de reglamentos armonizados/Número total de reglamentos)*100	Instituto Municipal de las Mujeres
	8.2 Difundir el contenido y las disposiciones del presente programa para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en el municipio de Querétaro	8.2.1. Número y tipo de actividades de difusión del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso y del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las niñas en el Municipio de Querétaro, desagregado por contenido de la actividad	Instituto Municipal de las Mujeres
	8.3 Capacitar a los enlaces de las dependencias correspondientes en el llenado del BAESVIM	8.3.1 Número de capacitaciones 8.3.2 Número de enlaces capacitados	Sistema Municipal DIF

	8.4 Realizar reuniones con el Consejo Temático Municipal de las mujeres para el diseño y seguimiento de las acciones realizadas en el marco de este programa	8.4.1 Número de reuniones con el Consejo Temático Municipal de las Mujeres	Instituto Municipal de las Mujeres
--	--	--	------------------------------------

Objetivo 5: Fortalecer la coordinación entre las dependencias municipales y estatales para la prevención, atención, sanción y erradicación oportuna de la violencia de género.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	
Estrategia 9. Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos			
Eje 1 Municipio Seguro Programa 1 Seguros todos	9.1 Realizar reuniones con organizaciones de la sociedad civil especialistas en género y derechos humanos de las mujeres para la difusión de las acciones propuestas en este programa	9.1.1 Número de reuniones con organizaciones de la sociedad civil	Instituto para Prevenir y Eliminar la Discriminación
	9.2 Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres y los conceptos contenidos en la LGMVLV y a Ley Estatal a los servidores públicos relacionados con la atención de cualquier modalidad de violencia hacia la mujer	9.2.1 (Número de personas funcionarias capacitadas/ Número total de personas funcionarias)*100	Instituto Municipal de las Mujeres

Bibliografía

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2010). Censo de Población y Vivienda. Tabulados básicos. Consultado en línea, 16 de enero de 2019, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015). Encuesta Intercensal. Tabulados básicos. Consultado en línea, 16 de enero de 2019, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Microdatos. Consultado en línea, 16 de enero de 2019, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2018). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), tercer trimestre de 2018. Indicadores estratégicos. Consultado en línea, 16 de enero de 2019, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/default.aspx>

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muy buenas tardes a todos, muchas gracias por tu hospitalidad querido Leo, un saludo a todos los habitantes de Santa Rosa Jáuregui. La verdad que es un honor estar con ustedes en esta Sesión de Cabildo, ojalá se repita y bueno, estamos aquí, el objetivo es que conozcan un poco de la labor que hacemos como Ayuntamiento, que es lo que hace su Presidente Municipal, su Síndico, sus Regidores y la verdad es que muchas gracias por la hospitalidad. Buenas tardes señor Secretario, compañera Síndica, compañero Síndico, amigas y amigos Regidores muy buenas tardes a todos. La calidad de vida de las mujeres ha sido prioritaria para esta administración y este Cabildo ha demostrado también en todo momento un compromiso total para con las mujeres de nuestro municipio, la calidad de vida, tal y como la planteamos aquí no es solo un tema de acceso a oportunidades, bienes o servicios, es un tema del libre ejercicio de los Derechos Humanos sin ningún tipo de discriminación comenzando por el sexo de las personas. El contexto sociocultural de nuestro país, sin embargo, ha forjado una discriminación sistémica de las mujeres, en este contexto, aun la universalidad de la ley, la idea de que debe de ser igual para todas y todos en su aplicación termina por ser discriminatoria, salvo que el sistema jurídico mismo incorpora el principio de igualdad sustantiva, decir solamente, por ejemplo, que hombres y mujeres tienen el mismo derecho a un trabajo bien remunerado no implica que ambos vayan a tener las mismas oportunidades, pues se dan prejuicios y costumbres que limitan las posibilidades de las mujeres de acceder a un empleo o de contar con un salario igual al de los hombres, es decir, es necesario un marco jurídico que reconozca la necesidad de modificar los patrones socioculturales, los prejuicios y hábitos de las personas que suponen inferioridad o superioridad de un sexo frente a otro, ese es el espíritu que anima a la reglamentación municipal respecto a la igualdad entre hombres y mujeres y el compromiso al que atiende las modificaciones al marco jurídico municipal en la materia que se vota el día de hoy, se trata de actualizaciones que reconocen los contextos específicos de nuestro municipio e incorporan el conocimiento en la experiencia adquirida por las dependencias municipales

en particular el Instituto Municipal de las Mujeres, así como los objetivos específicos definidos por programa municipal para la igualdad sustantiva y para el programa municipal para prevenir, atender, sancionar y radicar la violencia contra las mujeres, ambos aprobados por este Cabildo. Celebro pues que una vez más casa una y cada uno de ustedes dan muestra con su compromiso con las mujeres de nuestro municipio y con la promoción y defensa de sus derechos. Es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 8) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 08 102 008, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo aludido.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	Abstención
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor

12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 08 102 008, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 10** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la ciudadana Irene Vargas Vázquez, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la ciudadana Irene Vargas Vázquez, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que la ciudadana Irene Vargas Vázquez, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, determine la base gravable para el cobro del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles, en caso de que se genere aumento al valor catastral del predio identificado con clave catastral 14 01 001 08 102 008, de la Delegación Municipal Centro Histórico, derivado de la modificación la normatividad por zonificación y el incremento de densidad, e informe sus valoraciones a la ciudadana Irene Vargas Vázquez y a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a

la solicitante, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal Centro Histórico y a la ciudadana Irene Vargas Hernández."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 9) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 101 258, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo mencionado.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor

8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	Abstención
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 101 258, Delegación Municipal Epigmenio González, conforme a la Opinión Técnica citada en el considerando 9 del presente instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del interesado, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días.

CUARTO. Una vez que el interesado, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 9 del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el considerando 9 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al interesado, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y a la sociedad mercantil Intra Urbana, S.A. de C.V. a través de su representante legal."---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 10) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 16 089 001 y 14 01 001 16 089 161, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 16 089 001 y 14 01 001 16 089 161, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio conforme a la Opinión Técnica citada en el considerando 9 del presente instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor

dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del interesado, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que el interesado, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 9 del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes

Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el considerando 9 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al interesado, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a los C.C. Rubén Armando de Anda de Anda y Diego Alejandro de Anda de Anda.".-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 11) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 02 047 003, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo aludido.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes**

de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 02 047 003, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37, de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo

a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, verifique el cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente acuerdo, de las cuales debe remitir constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los propietarios del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de

Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y a los CC. José Gerardo García Salazar y Mónica Miramontes Flores.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 12) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 010 148, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mencionado.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 010 148, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 8 del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emita las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y deriven de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, el cual deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas por el promotor, debiendo presentar la constancia que así lo acredite ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en los medios oficiales.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega

de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Opinión Técnica 025/21, referida en el Considerando 8 del presente Acuerdo, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del

artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a Inmobiliaria El Jacal, S.A. de C.V. a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma siendo las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día 13 de abril de 2021.-----

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. HERMANN ANTONIO PFEIFFER
MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA**

**C. PÁNFILE ROSAS MONTERO
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELIAS SOLIS
REGIDORA**

**MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----